

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 14-2023

Sesión Ordinaria N.º 14-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con tres minutos del día lunes 03 de abril del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	AUSENTE
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

Acta Ordinaria N.º 13-2023 del martes 28 de marzo del 2023.

SE ENCUENTRA AUSENTE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-408-2023. Oficio AL-CPGOB-0179-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, Comisiones Legislativas III, que dice: "La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY DE NAVEGACION ACUÁTICA", Expediente N.º 23.453, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril de 2022** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y enes caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **21 de abril de 2023**. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / lhernandez@munialajuela.go.cr

SE ENCUENTRA AUSENTE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APOYAR EL PROYECTO "LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA", EXPEDIENTE N.º 23.453. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-409-2023. Oficio AL-CPGOB-0188-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.514.** La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR", expediente N.º 23.056, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **11 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **21 de abril de 2023. Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / roxana.vagas@munialajuela.go.cr

SE ENCUENTRA AUSENTE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DENEGAR EL APOYO AL EXP. 23.514 "LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR", OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS DE MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARBAJAL, SR. GLEEN ROJAS MORALES, LICDA. PATRICIA GUILLEN CAMPOS.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-410-2023, Oficio AL-CPEDIS-0438-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Arturo Aguilar Cascante, jefe de Área a.i, Comisiones Legislativas VIII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 22.759 Texto Dictaminado.** La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto dictaminado del proyecto de ley expediente N.º 22.759 **LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2139 o al correo electrónico citado. En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico: ereales@asamblea.go.cr o mmatarrita@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.

La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico ereales@asamblea.go.cr / mmatarrita@asamblea.go.cr / juan.fernandez@asamblea.go.cr

SE RESUELVE APOYAR EL PROYECTO EXPEDIENTE N.º 22.759 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-420-2023. Oficio AL-CE23167-0081-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, jefe de Área, Comisiones Legislativas II, que dice: "**ASUNTO: Consulta TEXTO SUSTITUTIVO Expediente. 23.436.** La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultares su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL", expediente N.º 23.436, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **19 de abril de 2023** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **02 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico krisia.montoya@asamblea.go.cr.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE

Muchas gracias don Randall buenas noches, señores y señoras, regidoras, compañeros y compañeros Síndicos y Síndicas, ese proyecto de ley ya fue consultado en su texto base hace unos días, tal vez un mes un poco más, sin embargo, con la llegada de las consultas que precisamente para eso es el ejercicio legislativo, nos fuimos dando cuenta de que el proyecto podía mejorar en seis aspectos, la primera, que la reforma del sector social es sumamente necesaria, la segunda es que hay que regionalizar los servicios sociales, no podemos mantenerlos, por ejemplo, CONAPIS CONAPAN, centralizados en el gran área metropolitana cuando la necesidad es en todo el país, tercero, que las intervenciones sociales tienen que ser más integrales, no puede ser nada más un tema asistencialista, hay que mejorar el transitar de las personas por las instituciones, porque la persona llega y se encuentra de frente con un problema, un problema burocrático y nos hemos dado cuenta de que las intervenciones se tienen que personalizar, por ejemplo, en la atención de adultos mayores se hace por medio de instituciones de IBS lo mismo pasa por personas con discapacidad, pero si utilizamos el CINIRUBE para ver todo el sistema como tal, como debería ser un sistema integrado de los beneficios sociales del Estado, se podría mejorar esa atención incluso se podría ampliar cobertura y eliminar duplicidades y se corrigen las tres principales fragmentaciones que tiene el sector social, que es una fragmentación institucional presupuestaria y una fragmentación de programas y además, ese ese texto sustitutivo tiene una parte muy valiosa, que es que se refuerza la rectoría del tema de personas adultas mayores, en COAPAN, y refuerza la rectoría de personas de atención de personas con discapacidad en CONAPIS, sin embargo, las transferencias monetarias del Estado de las concentra porque no podemos atender integralmente a la población si tenemos desperdigados todos los esfuerzos adicionalmente, crea la rectoría del sector social que en ese momento nos da y cambia cada 4 años con el Reglamento del Poder Ejecutivo, es cuando se crea el Concejo Presidencial Social y, a partir de ahí, es que se da la rectoría que puede transitar entre el

Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Bienestar Social, entonces serían como esos puntos que me gustaría que tomaran a consideración, muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Doña Diana, muchas gracias por la explicación usted no nos, quedó claro, apoya proyecto, la sí claro, don Randall de hecho, he participado en la mejoría del mismo, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias, buenas noches, señor alcalde, señor Presidente, compañeras y compañeros, y a las personas que nos escuchan en sus hogares Diana y es viable está estructuralmente preparada la institución para para hacer estas reformas y a qué plazo, o sea, igual la voy a apoyar porque me parece excelente la explicación que nos acaba de dar, pero la idea es que no estén llenando de leyes y leyes y leyes, porque ahora están produciendo leyes como si fuera pan, pero que tengan un fondo y que y que sean viables gracias.

SE RESUELVE APOYAR EL PROYECTO EXPEDIENTE. 23.436 LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL” EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Buenas noches a todos y todas presentes y en casa yo quiero darle las gracias a la Licenciada Diana Fernández, porque ella siempre está para evacuar este tipo de consultas yo le hice la consulta el fin de semana y tuve el desprendimiento de hacerme una explicación más o menos parecida, este le agradezco mucho Diana, porque los aportes suyos son de verdad invaluable Dios la bendiga siempre gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Me uno a las palabras de la licenciada Guillén, en realidad yo estaba y creo que los mayoría de los compañeros esperando las consideraciones tuyas para tomar la decisión, cosa que le agradecemos mucho.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-422-2023. Oficio AL-CPAJUR-2926-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, que dice: “**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.449**. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 21 de febrero de 2023, en sesión 35, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto: “**LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES**”, Expediente N 23.449, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **18 de abril en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas”. Correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr

SE RESUELVE APOYAR EL PROYECTO EXPEDIENTE N.º 23.449 LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-426-2023. Oficio AL-CPGOB-0226-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área, Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.538**. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 45, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", Expediente N.º 23.538, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **17 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **27 de abril de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr / lhernandez@asamblea.go.cr

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Este terreno es del Invu Las Cañas, de la ciudadela número dos y quería saber qué condiciones está teniendo la alcaldía, si fue la alcaldía la que lo pidió, o es una cuestión de don Diego como diputado, una cuestión de él, porque efectivamente, es necesario que ese terreno ya pase a manos de la municipalidad, el tema es que ahí había un problema legal, con una vecina y creo que hay un problema de límites, sin embargo, sí me gustaría escuchar a la alcaldía que tiene que decir sobre este tema, gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias, señor Presidente buenas noches para usted, señora Vicepresidenta, está Secretaria, Dania, doña Katia Cascante, Licda. Kattia Cubero aparte jurídica, estimadísimos, regidores, propietarios, suplentes estimados síndicos, propietarios suplentes y quienes nos siguen en redes sociales, bueno, muy a pesar de que la iniciativa del traspaso no sale exactamente de la alcaldía como han sido otros proyectos de ley, en lo personal, evacuando la consulta de la estimable regidora, me parece muy oportuno y necesario ordenar la situación de la Plaza de Deportes de Invu Cañas, hay una invasión o una posesión de una persona ahí, verdad que ese Estado complicado pero este de ahí te la pelota, como decimos popularmente Estado entre el INVU y la Municipalidad, pero en el terreno municipal el tema de poder, este desalojar la palabra correcta, a la persona ha sido complicada porque es competencia del INVU hacer la gestión y así lo hemos hecho ver muchas veces, indistintamente, si hay un conflicto judicial o no, creo que eso se judicializó al final, si es necesario que esa parcela de terreno pase a nombre de la Municipalidad de Alajuela, porque ahí ocupa la Plaza de Deportes del Invu Las Cañas yo soy criterio que sí debemos respaldar el proyecto de ley y ya el tema del conflicto entre terceros, o la persona con Municipalidad es un tema que hay que resolver, si están y es judicial, puedan ir judicial, muchísimas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias el señor alcalde, yo tengo una consulta, a mí me preocuparía mucho, que en el proyecto de ley no veo muy claro, el tema de si se van a dar estos temas legales, de recursos o de cualquier tipo de alegato legal, le corresponde a la municipalidad pagar porque no es lo mismo que a mí me den un terreno limpio, que me den un terreno con problemas si trae cola nos va a tocar a nosotros, al municipio le va a tocar responder por eso desalojos que en este caso creo que podría ser hasta un desalojo administrativo, siempre y cuando lo venga gestionado y que la municipal y que el perdón, que el proyecto traiga un párrafo un capítulo que indique cómo se va a proceder en caso de que haya algún tipo de recurso por desalojo, quien va a correr con los gastos, porque eso puede llegar a ser multimillonario e histórico gracias.

POR ALUSIÓN LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Yo, ante las dudas que tienen ustedes,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Perdón por me permite usted le iba a hacer otra pregunta no hay problema sí.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Es solamente para aclarar el tema que yo creo que hay, es un tema de límites, con una vecina, con unos vecinos, que hubo un problema hace muchos años el tema de la gente que está invadiendo o que está ahí, pues no está invadiendo está se quedó, pero entró con permiso, ese tema incluso por el principio de inmatriculación, es un proceso sumario sencillo que por lo menos la Asociación de desarrollo, cuando mi hija era la Presidenta, yo lo llevaba ahí y tiene un costo bastante bajo, es un tema de formalización, que la plaza nos cuestionó, debe ser parte del patrimonio del Invu Las Cañas o de ciudadela Los Rodríguez, es para aclararle nada más gracias.

POR ALUSIÓN LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

¿Indistintamente de los temas extra, hay que recuperar la Plaza de Deportes a la Comunidad, o sea, hoy está entre el INVU y la Municipalidad y nadie asume y ha habido problemas que atender y resolver, la supuesta posesión de una persona con permiso de un permiso, pero su terreno público, entonces yo sugiero para más seguridad jurídica de ustedes, que nos pasen el proyecto a la administración, vamos a verificar la parte de registral, la parte legal, los alcances y les traigo un criterio técnico jurídico, para mejor resolver

SE RESUELVE SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOBRE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA”, EXPEDIENTE N.º 23.538, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ENVIARLO A LA ADMINISTRACIÓN PARA CRITERIO JURÍDICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉPTIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN PARA CONOCER

1.-Trámite BG-429-2023 oficio AL-CSV-DE-1262-2023 del Consejo de Seguridad Vial. **2.-Trámite BG-436-2023** oficio MHCJS-DG-034-2023 del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. **3.-Trámite BG-438-2023** oficio AL-CPAJUR-2932-2023 de la Asamblea Legislativa. **4.-Oficio MA-A-1968-2023** de la Alcaldía Municipal. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-436-2023 oficio MHCJS-DG-034-2023 del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, firmado por la M.Sc. María Otárola Luna, directora, que dice: “La presente es para invitares a la Feria del Libro que tendremos en las instalaciones del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría (MHCJS) el próximo 14-15 y 16 de abril del 2023.

Contaremos con la participación de varias editoriales nacionales y el aporte de escritores de renombre en el gremio, así como eventos en celebración de la Gesta Heroica de 1856.

El Museo no cuenta con parque propio, lo que nos imposibilita ofrecerle al personal de las editoriales, y los visitantes de la feria un espacio apropiado para la descarga de los materiales y mientras de hace la visita el evento. El parqueo es de suma importancia para visitar las instalaciones y participar de las actividades a realizar durante estas fechas.

El evento tiene una estimación de afluencia importante, por lo que auguramos beneficios para las diferentes actividades comerciales de nuestra ciudad

Entendidos de la carencia de parqueo, en mi calidad de Directora General del MHCJS me permito solicitarles un permiso para parquear en los alrededores del museo sin penalización, hemos valorado la Calle 2 "Obispo Tristán", así como la Avenida 1 "Bernardo Soto", esto con la intención de fomentar la visitación al Museo, durante los días de la feria". Teléfono 2441-4775 ext 106. Correo electrónico direccion@mhcjs.go.cr.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches don Randall muy buenas noches a todos los compañeros, regidores y regidoras, al señor Alcalde Estimados síndicos y síndicas, gente que nos ve de la casa, alajuelenses todos al final, que estamos interesados, hay una realidad legal, o sea, nosotros no podemos exonerar el tema de parquímetros, es así de simple o sea, podemos quitar zonas de parquímetros o podemos crear zonas de parquímetros como administradores del espacio público con criterio técnico al respecto, pero no podemos exonerar a las zonas de parquímetros, se puede modificar los horarios, con criterio técnico, pero tiene que ser una modificación que venga con un fundamento técnico de por qué se hace , entonces, tenemos un impedimento legal para poder aprobar este permiso, es así de simple no es que no lo queramos hacer, es que no lo podemos hacer, muy buenas noches correcto, es una exoneración que no tenemos la potestad

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias a mí sí me gustaría escuchar el criterio doña Kattia como para que quede en el acta gracias.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Gracias señor presidente, muy buenas noches tengan los señores regidores y síndicos el señor alcalde, los compañeros funcionarios y el público en las redes, escuchando esa solicitud, recordé que hace año y medio o 2 años tal vez, precisamente a raíz de una solicitud que se había planteado en el mismo sentido, se había emitido un criterio legal obviamente, no precisó en este momento verdad, el número de oficio, pero nosotros bajo un análisis que se realizó al respecto, indicamos que era improcedente la solicitud que estaba, se estaba planteando y no han cambiado las condiciones para poder variar el criterio que en ese momento se emitió.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

De hecho, el licenciado, ese criterio que ustedes emitieron fue a solicitud de algunos miembros del Concejo que solicitaron, que no se les hicieran partes y se parqueaban en esta zona para el para las sesiones del Concejo fue cuando empezamos a Sesionar aquí y la respuesta fue esa, no se puede exonerar exactamente, donde la ley no la hace.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD OBTIENE CERO VOTOS, QUEDANDO DENEGADO EL PERMISO.

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Agradecería que la señora secretaria, en la notificación que se la envíe, se indique que es por un impedimento legal, por parte del Concejo para exonerar los espacios de parquímetros, esa es la razón, entonces marco legal no, nos lo permite, pero y agradecer la gestión además al Museo.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-429-2023 oficio AL-CSV-DE-1262-2023 del Consejo de Seguridad Vial, firmado por la Licda. Cindy Coto Calvo, directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva, que dice: "Asunto: Notificación de entrega y devolución formal del Predio Municipal Invu Las Cañas.

Reciba un cordial saludo. Conforme lo estipulado en el "ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA FIJACIÓN DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PREDIO MUNICIPAL INVU LAS CAÑAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL CON OCASIÓN DEL PLAN NACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS DETENIDOS", amparado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Alajuela en su artículo N° 25, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 43-2022 del día martes 25 de octubre del 2022 y el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial por artículo N° X, de la Sesión Ordinaria N° 3121-2022 del día 02 de noviembre del 2022; me es grato informar a esa Corporación Municipal que se estima hacer formal entrega del **PREDIO MUNICIPAL INVU LAS CAÑAS el día miércoles 12 de abril próximo a las 10:30 horas.**

Durante el acto de entrega formal se contará con la participación del Fiscalizador de la empresa de seguridad contratada por este Consejo, el Encargado de la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, la Directora de Logística, un abogado de la Asesoría Legal de este Consejo (quien estará a cargo de del levantamiento del acta de entrega correspondiente) y la suscrita Directora Ejecutiva.

En razón de lo anterior, se informa que la empresa encargada de la seguridad custodiará dicho plantel municipal hasta **las 8:00 horas del día 17 de abril de los corrientes (conforme lo convenido)**, por lo que se solicita se tomen las acciones que consideren necesarias tendientes a resguardar tal inmueble a partir de la presente fecha.

Se informa a su vez que esta Administración por razones de conveniencia institucional y oportunidad, como parte de los alcances del Plan Nacional para la Atención Integral de Vehículos Detenidos, determinó oportuno hacer el traslado masivo de los vehículos que se encontraban custodiados en dicho inmueble hacia el Depósito de Vehículos Detenidos de la Guácima; razón por la cual no fue necesaria la instalación de la empresa gestora ambiental en el referido plantel municipal.

En ese sentido, no se realizaron actividades, ni tareas relacionadas con la gestión de residuos, por lo que el estado de conservación de dicho inmueble se encuentra en las mismas condiciones que se habían venido observando durante los últimos años previo a la suscripción del acuerdo arriba mencionado.

Cabe destacar que el techo de los andenes y el edificio en general requiere una intervención importante, por tal motivo; en observancia a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación institucional, resultaría inconveniente gestionar la contratación de una empresa que se encargue de limpieza de tales instalaciones, dadas las inminentes reparaciones y trabajos que indefectiblemente requiere el inmueble.

Conforme lo expuesto, solicitamos a su estimable persona y los señores Miembros de ese Consejo Municipal, agendar la recepción del plantel INVU Las Cañas en la fecha indicada y tomar las acciones que resulten necesarias para la continuidad de la seguridad.

No omito agradecer a ese Municipio la confianza y la paciencia brindada a este Consejo de Seguridad Vial, misma que permitió alcanzar los objetivos trazados en el presente proyecto institucional.

En correo electrónico, enviado por la Sra. Diana Ramírez Peñaranda, funcionario del Consejo de Seguridad Vial, en fecha 30 de marzo a las catorce horas con cincuenta minutos, dice: "En atención a lo solicitado por el señor Humberto Soto Herrera, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, se les comunica el cambio de Horario del Predio Municipal Invu las Cañas en cual se estará realizando el día miércoles 12 de abril próximo a la 1:00pm". Correo electrónico dramirezp@csv.go.cr / ccoto@csv.go.cr

SE PROCEDE A ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO, para conocer el oficio MA-A-1997-2023, de la Alcaldía Municipal firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice "Les remito oficio CSV-1262-2023, transcrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva,

Ministerio de Obras Públicas y Transporte, mediante el cual comunidad que el próximo 12 de abril del año en curso a la 1:00pm se hará entrega y devolución del previo Municipal Invu Las Cañas.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, nuevamente gracias, buenas noches ese día tenemos sesión municipal si ustedes recordarán, se pasó para el miércoles 12, para los que no tienen información la tomen nota, se publicó en el Diario Oficial, sí la inicialmente la hora de entrega, y cumplimiento, recuerden que el COSEVI tenía en posesión o en préstamo por convenio el terreno Invu cañas para ubicar el vehículo y motos, aquí atendimos a doña Cindy una sesión municipal, se amplió abril el plazo, si ustedes recordarán y se quedó claro que para el mes de abril, tenían que devolver el terreno a la Municipalidad de Alajuela y en efecto el COSEVI está cumpliendo en la fecha de entrega formal a la municipalidad de Alajuela el 12 de abril, se ha establecido a la 9 de la mañana posiblemente vamos a ir a levantar un acta notarial como corresponde que lo que estamos recibiendo, por supuesto es la parte Administrativa municipal, pero este ese mismo día tengo el inicio de obras del edificio de la Policía Municipal, vamos a hacer un acto a las 9:00 h de la mañana, cordialmente invitados, por supuesto, a las 9:00 h de la mañana, tomen nota los que puedan acompañarnos en el terreno de Mesa, entonces solicité al concebí variar la hora de la entrega del terreno para poder este realizar el acto de inicio de construcción del edificio de la policía Municipal entonces, ese es el motivo por el cual se traslada para la 13:00 H de la tarde y ustedes cordialmente invitados es un acto sencillo, pero es algo simbólico, con el inicio de las obras del edificio de la Policía Municipal, donde está muy invirtiendo una importante considerable suma de dinero, construyendo el edificio más moderno del país y trabajando con el tema de las plazas, que una moción que ustedes me aprobaron y trabajando con el tema de parquímetros, para el financiamiento a todo lo que es el tema de Policía Municipal y seguridad del Cantón, muchas gracias, señor Presidente, cordialmente invitados.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRAMITE BG-429-2023 Y EL OFICIO MA-A-1997-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMO Oficio MA-A-1968-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Como es de su conocimiento, el próximo día 11 de abril cumpliremos 167 años de la gran gesta de nuestros valientes héroes, que en el campo lucharon victoriosos en la batalla de Rivas, marcando el camino de nuestro pueblo hacia la victoria en la guerra contra los filibusteros invasores.

Siendo un día tradicional de celebración de actos oficiales engalanados con desfiles cívicos de nuestros estudiantes, una vez superadas las limitaciones para reunirnos que se dieron los últimos años durante la reciente pandemia por el Covid-19, con gran entusiasmo me complace extenderles la más cordial y atenta invitación para que nos acompañen a los actos oficiales y desfiles el próximo martes 11 de abril del 2023, a partir de las 8:30 horas en el Parque Juan Santamaría de nuestra ciudad de Alajuela, cuna de este gran héroe nacional.

Les esperamos este día para celebrar juntos tan importante fecha para nuestra nacionalidad, idiosincrasia y valores.

Favor confirmar su asistencia al correo electrónico alcaldia@municipalidadalajuela.go.cr o sofia.gonzalez@municipalidadalajuela.go.cr".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

De igual manera, el cordialmente invitados a los actos oficiales del 11 de abril, después de la pandemia, los primeros desfiles, oficiales de la celebración de la Batalla de Rivas sí es importante, toda esta organización queda a cargo la señorita Alcaldías a cargo del Área Social y Cultural, si es importante que confirmen la asistencia y que es una persona, por razones de espacio, esto es un acto oficial de casa presidencial pidió sus espacios, que son como 50 entonces, tenemos que organizarnos, así que es importante este Concejo, los que como es

un día laboral, los que puedan asistir, lo confirmen vía correo para que tengan su espacio reservado, me apenaría mucho, lleguen ahí sin haber confirmado y no haya espacio, entonces vean que estamos con tiempo para que mañana mismo confirmen los que puedan asistir, confirmen su asistencia y presencia para reservarles el espacio muchas gracias y cordialmente invitados e invitadas.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, señor Presidente, buenas noches no todos los días se tiene la oportunidad de hacer un anfitrión de una actividad a nivel nacional que representa una de las luchas o la gesta heroica más grande que ha tenido este país, con los antecedentes históricos que representa y adicionalmente porque fue un alajuelense el que alzó una tea que quemó un mesón de guerra en Rivas, Nicaragua y fue el que liberó no a Costa Rica, sino a Centroamérica, del brazo opresor de convertirnos en un Estado más de Estados Unidos, y eso es una realidad que no todo el mundo tiene tácitamente claro, señor Presidente, yo tengo nada más no sé si he sacado dónde viene la solicitud que nos están haciendo, de pedir también la ley Seca para para la parte de los desfiles yo tengo una duda existencial con este tema y voy a voy a ser claro, vamos a ver, si nosotros vamos a aplicar una ley seca, hay en donde pasa el recorrido de los desfiles, que es una solicitud que leí por ahí

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Don Alonso, no tengo conocimiento de la asociación bueno, que sí, ahí viene.

CONTINUA MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Quiero hablarlo porque, o sea, me di cuenta de esto hoy en la mañana y me preocupé muchísimo vamos a ver, nosotros no podemos pedir una ley seca o dar una ley seca donde.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Alonso si le parece tengo que alterar para ver el tema y se refiere el tema en su en su no hay ningún problema, está bien gracias.

SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO MA-A-1968-2023, OBTIENE ONCE POSITIVOS. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Trámite BG-438-2023 oficio AL-CPAJUR-2932-2023 de la Asamblea Legislativa, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 22.725.** La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, del proyecto: "**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO**" Expediente N° 22.725, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **20 de abril de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2430 o al correo electrónico dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas". Correo electrónico dab@asamblea.go.cr.

SE RESUELVE SOLICITA LA PRORROGA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL EXPEDIENTE N° 22.725 Y SE PROCEDA AGENDAR PRÓXIMA SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO Moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillen Campos, avalada por MSc. Christopher Montero Jimenez **CONSIDERANDO QUE:** No se han definido las fechas para las sesiones extraordinarias del mes de mayo 2023. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde sesionar de forma extraordinaria los jueves 4 y 25 de mayo del 2023. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Señor Presidente, yo creo que nosotros aquí llegamos a un acuerdo verbal, que eran los dos primeros yo, supongo acuerdo que siguió ya en ese Concejo hay gente que tiene agenda y ya hizo la agenda de esa forma, yo creo que deberíamos de normar, o sea y es algo que le toca a usted dirigirnos, porque nos queda un año completo de sesiones extraordinarias y yo agradecería que se haga una agenda, con las sesiones que quedan en el resto del año y una vez nivelar la cancha, porque no podemos estar cambiando porque alguien tiene una actividad o por otra cosa, innecesariamente, las sesiones y creo que eso sería justo para todos y tener claro de aquí de este mayo al otro abril, cuáles son las sesiones que hay en el Concejo Municipal de Alajuela muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Le contesto brevemente esta Presidencia normó y fueron las mociones las que quitaron la norma, eran segundo y tercero jueves, le explico, para mayo hay una circunstancia extraordinaria que es la visita a la alcaldía Lahr, entonces está Presidencia sugiere y mantiene que esa fecha no la podemos variar, pero igual entonces vamos a ver nada más, explicó, y le contestó Don Alonso.

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Muchas gracias, señor presidente, las buenas noches para usted, para los miembros de este Concejo, sobre este tema, yo aprovechando que está la moción de doña Patricia y justamente, como dice don Alonso, para planificar con tiempo si eventualmente se pudiera valorar las fechas para junio y definir las de una vez en justamente porque en junio y julio también te da el tema de vacaciones escolares y colegiales y muchas personas aprovechan esos espacios también para salir fuera del Valle Central, como una forma también de esparcimiento familiar y personal, entonces mi punto va hacia la posibilidad de que se definieran las fechas de junio de una vez, también gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, solo para aclararles, yo soy una persona que respeta las decisiones que toman este Concejo, se habían venido más bien, provocando, que se fueran las primeras sesiones del mes, yo traje la propuesta junto con Christopher, que fuera el cuatro y el 11 para salir de mayo y atender la gente lo antes posible sin embargo, el Presidente me aclaró la visita del señor de Lahr del alcalde, entonces él mismo tuvo que corregir la yo conversé con Christopher, pero no es una cosa de mutuo propio, digamos aquí es un colectivo y lo que trato es de ir adelantando el trabajo, pero de ninguna manera una imposición, yo estoy a la orden y casi nunca pido una variante, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Bueno, vamos a ver si nos ponemos de acuerdo, acabamos, recopilamos acabamos de decir que normamos, creo que rompimos la norma en diciembre, pero veníamos segundo y tercer jueves de cada mes, yo no tengo ningún inconveniente en mantenerlo excepto, no era segundo y tercero bueno, lo de mayo ahora es primero.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, don Humberto, a ver sí, gracias no, el caso de mayo prácticamente en efecto, tenemos visita oficial del alcalde, de Lahr a Alajuela y pero no tengo la fecha exacta porque? Sí, exacto y sé que la sesión extraordinaria del 24 tiene que ser solemne en el Teatro Municipal, para el

recibimiento oficia son autoridades internacionales, bueno, la fecha creo que está establecida en el la moción de doña Patricia, entonces me pareció oportuno, salvo porque está circunstancia, especialísima recibe una autoridad internacional y una hermana, este que hay todo un programa de actividades que se les va a comunicar oportunamente, que si en mayo tenemos que hacer la excepción, por lo menos de la sesión de la última o la segunda extraordinaria para la atención y hacer un acto solemne en el Teatro Municipal como el Protocolo, debido procedimiento de las autoridades de Lahr, así que agradezco el apoyo en ese sentido ya lo que decidan para junio, julio o la norma que ustedes decidan ya, obviamente decisión de ustedes y yo ahí no me involucro, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo hago una propuesta, déjenme ya tenemos abril y mayo, déjeme, yo vuelvo a hacer la propuesta para el resto del calendario del año, para tenerlo una vez establecido, no lo hemos sometido a votación, la propuesta es 04 y 25 como les digo, 25, tenemos que respetarlo la otra fecha en la que estaría en discusión si no hay observaciones, yo someto a votación la moción sí, la moción sería 04 y 25 de mayo sesiones extraordinarias.

SE RESUELVE APROBAR LAS FECHAS PARA LAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE MAYO DEL DEL 203. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO Oficio MA-A-1995-2023, de la Alcaldía Municipal, firmada por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "**Para conocimiento y análisis del Honorable Concejo Municipal**, mediante los oficios **MA-CER-085-2023**, suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo y oficio **MSP-DM-DVUFP-DGFP-DRSA-DPCAN-UO-078-2023**, suscrito por el Sub-Intendente Nelson Tames Solano, Jefe Delegación Cantonal Alajuela Norte, mediante el cual solicitan la aplicación de la **Ley Seca** en los establecimientos ubicados en el casco Central de la ciudad, mediante la aplicación del art.26 de la Ley para la **Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**, para los festejos patrios del 11 de abril 2023. En virtud de lo anterior se solicitó criterio Legal con el fin de aclarar el procedimiento a seguir con relación a lo solicitado, **se adjunta oficio MA-PSJ-0788-2023**, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, en lo que interesa léase párrafo 3." En cuanto al tema, es importante señalar que efectivamente el Concejo Municipal, cuenta con la potestad legal para restringir la venta de licor, en un periodo determinado, justificado en razones de interés público. Así mismo determina la Ley 9047 que permite a las municipalidades regular el consumo de licor en fechas en las que se celebren eventos como actos cívicos, desfiles u otras actividades" y párrafo 4. "En el caso de lo solicitado, resulta importante también que se valore que , si se va a declarar "Ley Seca", no sea una afectación solamente a unos cuantos locales comerciales, en beneficio de otros que, se encuentran en igualdad de condiciones".

Siendo que la potestad legal de tomar dicho acuerdo corresponde al Honorable Concejo Municipal, dejo a su criterio las solicitudes planteadas al respecto.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo quiero dar mi punto de vista, está bien, con mucho gusto adelante, incluso la palabra vamos a ver, señor Presidente y compañeros regidores, cuando tomamos una decisión de este tipo hay que tener mucho cuidado, porque si vamos a permitir que no se venda licor en el en el área donde pasa el desfile, pero a los 200 m van a estar vendiendo el licor, estamos generando una ventaja indebida, lo cual es un delito, y adicionalmente estamos promoviendo un desarrollo ilegal de Comercio, entonces tenemos que tener cuidado cuando tomamos decisiones de este tipo, si vamos a explicar una ley seca, tiene que ser una ley seca para todo el distrito primero, al menos, al menos porque no puede ser que aquí hay un no sé un minisúper o lo que sea, donde pasa el desfile y a los 200 M no pasa el desfile y hay otro mini súper y a entonces todo el mundo ir a comprar licor a los 200 M, o sea, estamos haciendo en

restricción, que es a medio a medias y no tiene lógica ¿Si usted me pregunta a mí? Yo he estado siempre opuesto, las leyes secas, yo creo que las cargas tributarias, las cargas fiscales y las cargas de este municipio a los patentados son muchísimas y hay serias regulaciones para ellos y ellos deben de cumplir el licor que se vende es para llevar, tienen horarios para el uso y expendio de bebidas alcohólicas y deben de cumplirlo y adicionalmente ¿Debemos de regular, como me decía un Marvin un día de estos, es que hay un mini super, un supermercado vendiendo licor? Después de medianoche y le digo yo, eso no puede ser y en efecto, nos contestó Giovanni Robles, que es el jefe del área Patentes que no puede ser, o sea, el incumplimiento del comerciante siempre habrá comerciantes para que se presten para vender debajo de la mesa, y doña Selma, que tiene toda la experiencia en el caso, cuando iban a quitar y a cerrar negocios, después vendían por detrás de los negocios, porque siempre hay gente que hace buenas prácticas y malas prácticas entonces yo creo que poner estos tabús de leyes secas nos han demostrado que en Semana Santa se ha disminuido el consumo de alcohol, desde que no hay ley seca y es una realidad, o sea, nosotros no podemos seguir tapando el sol con un dedo y creyendo que la gente no va a traer las hieleras desde los lugares que vengan muy buenas noches gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En este tema, yo sí tengo, desafortunadamente, pues la experiencia que tuve en los años que estuve en fuerza pública, exactamente para el día de los desfiles, es impresionante tener a casi 1000 estudiantes esperando salir a desfilan y diagonal donde está la plaza Juan Santamaría, está abierto casi dándole en bolsitas plásticas en el licor los niños a los estudiantes yo sí creo en la ley seca, el 11 de abril o el día, los desfiles por lo menos el día que se da la actividad ¿Por qué? Porque todo ahora, hagámoslo por un, por el horario de los desfiles, nada más pero, entendamos algo, ya tenemos un problema de inseguridad en este país, ensuciar las actividades porque tres o cuatro estudiantes se pasan de tragos porque tuvieron la oportunidad de comprarlo en los alrededores y que vengan a ser un problema en los desfiles en un acto cultural, a mí me parece una barbaridad, eso sí sería venir a ensuciar una actividad, tan importante como la que se va a realizar me preocupó más que nada la seguridad de la Juventud y la seguridad de las personas que están asistiendo a ver los desfiles ese día, ojalá que si se toma una decisión de que no se cierre, ojalá que asumamos las responsabilidades de lo que suceda ese día porque ya tenemos ahora en procesiones el día de ayer en San José, no está de más decirles que en la gradería, en la única gradería del estadio donde se da licor que es en palco ocurren problemas y eso lo escuché hoy en las noticias, entonces, pongámonos la mano en el corazón en este tema gracias.

RECESO 18:49
REINICIA 18:55

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias Con ese tema de la ley seca, que ya esta es la tercera ocasión que nos corresponde tomar decisión, hemos venido aceptando que no haya ley seca, es importante que todas y todos nos pongamos la mano en el corazón ¿La pérdida de valores? no se va a tapar con restringir a las personas patentadas por algunas horas, al cerrar su refrigerador, tenemos que trabajar muchísimo en ese tema pero no podemos echarle la culpa a la venta de licor, con el consumo porque, efectivamente, si cerramos sería en un radio, pero luego de ese radio van a haber más ventas si estaríamos haciendo una desequilibrada decisión, es que nos estaríamos tomando una desequilibrada decisión, yo estoy totalmente en desacuerdo en que se imponga una ley seca porque estamos con otra vez con el tema de la doble moral, lo que tenemos que hacer es solicitarle a la alcaldía, al señor alcalde y a la fuerza pública, que fortalezca un poco más las bases de ese desfile, de esas actividades que van a ver, pero no podemos hacer eso, porque no solo sería para los desfiles hay varias actividades más que ha planeado la municipalidad, así que ese es mi planteamiento, la ley no nos obliga, la ley nos permite, pero no nos obliga, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches, señor presidente buenas noches señor alcalde, compañeros y compañeras, regidoras, regidores, compañeros y compañeras síndicos y síndicas me parece lo siguiente, yo particularmente tengo mi principio legal y estoy en contra de licor y eso ya no es ajeno, aquí todo lo conocen, me parece a mí y quiero darles un dato de mi experiencia yo estuve quién sabe cuántos desfiles, no recuerdo exactamente, pero sí sé que son más de 100, cerramos el distrito primero ponemos la ley seca, el distrito primero, pero resulta que nuestros desfiles son concurridos, por amigos y amigas de nosotros trece distritos ¿Y ellos? Ya en guerra avisada, no voy a ir soldado, dice, nuestro pueblo, entonces ya vienen debidamente preparados, o sea, yo quiero ponerles ese ese antecedente ese antecedente porque aquí estamos, estamos, estamos en una guerra de tigre suelto contra burro amarrado entonces, para que tengamos ese a la hora de tomar la decisión, también tengamos ese criterio en cuenta, no obstante, ya reiteró que en lo personal yo estoy en contra de licor.

SE SOMETE A ALTERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, MOCIÓN suscrita por Licda. Selma Alarcon Fonseca, CONSIDERANDO QUE: Que el 11 de abril se realizarán actividades culturales representadas por estudiantes de escuelas y colegios. Que el Departamento legal Jurídico emiten un criterio en cuanto a la potestad de la Municipalidad mediante el Concejo Municipal. **POR TANTO:** Solicitar restringir y regular la venta en comercios que expendan licor en el Distrito primero, de 6:00am a las 15:00PM, para garantizar la integridad de las personas asistentes y participantes.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

En fundamento por tres razones o les voy a votar negativo a la moción y los pongo autos, la primera es, que estamos generando una competencia indebida, restringiendo en una parte del municipio y en otras no el expendio de bebidas alcohólicas, el segundo punto importante es que hay una prohibición de ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública y es un delito que es una contravención y está normado y está penado ¿Si alguien tiene que hacer de oficio el trabajo? de aplicar las debidas contravenciones a las personas que tomen decomisando el licor y eventualmente levantando las diferentes denuncias ante el juzgado contra nacional le toca a la policía hacerlo por oficio nuestro Concejo Municipal y que no haya venta, que es la tercera razón, de bebidas alcohólicas, no implican que vaya a haber bebidas alcohólicas en los desfiles, porque don Germán bien lo dijo, que quedan trece distritos donde eventualmente van a venir las bebidas alcohólicas y si no se compran la noche antes porque el que quiere tomar se las ingenia de una u otra forma ¿Por esa razón yo no estoy de acuerdo con esta ley seca, no la voy a apoyar, y adicionalmente quiero decirles, que al tomar acuerdos de este tipo, estamos generando al comercio una afectación que podrían ellos cuantificar y eventualmente llevar a este Concejo ante las instancias, porque estamos generando ventaja indebida y eso sí hay que revisarlo bien, porque cómo es posible que una licorera o un minisúper, un supermercado, en Río Segundo, en San Antonio, en Carrizal o en la Guácima puedan vender licor y en Alajuela no lo pueda vender en el mismo momento y eso sí, se llama ventaja indebida los pongo en autos, para que lo tomen en cuenta muy buenas noches, gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL

Buenas noches, señor presidente, señor Alcalde, señora vicepresidenta, compañeros, compañeros, regidores y regidoras, propietarios y suplentes, síndicos y síndicos propietarios y suplentes alajuelenses que nos escuchan también, de igual manera, yo tampoco estoy de acuerdo porque no vamos a seguir afectando a los patentados, que mes a mes tienen que estar pagando y no es posible si fuera que con eso de verdad no se va a ingerir, pero las personas hablemos de todas y todos, se las ingenian siempre para traerlo y para ingerirlo, entonces, porque se cierre en unos lugares en se va a evitar eso, mentira y nos y yo por lo menos no estoy de acuerdo de que sea para unos patentados y otros sí puedan abrir, o todos o ninguno, entonces igual yo no, voy a votar la moción, muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias compañeras y compañeros el artículo 25 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, indica "prohibir la venta de licor en los cantones es una potestad exclusiva que tienen los concejos municipales y que refuerza su autonomía", autonomía, algo que hemos peleado desde hace cuánto estamos peleando la autonomía? "Regula la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en las rutas asignadas" de hecho aquí viene que para septiembre, para los desfiles de septiembre la Unión nacional de gobiernos locales ¿Hizo este listado de cuales cantones aplicaba la ley Seca y cuáles no? y dice Moravia, solamente por donde pasan los desfiles, Goicochea se aplica únicamente por la avenida central Alajuelita, y ahí viene, es taxativamente denunciado ¿Cuáles lugares y cuáles no? ¿Entonces no estamos haciendo inventando el agua caliente? ahora, rarísimo, porque hace un tiempo, cuando hablamos de las drogas, la venta de drogas decían que no, que cómo íbamos a vender de no es cierto que si no se ve, que si no se expone yo no puedo obligar a la gente a que consuma droga o no es lo mismo con el alcohol, el problema es que si tenemos abierto a los bares durante las horas de los desfiles es algo que puede hacer que los estudiantes pasen a comprar, aunque sea un refresco ahora, cuál es el problema económico que les vamos a causar, porque sirven de 6 a 3 de todos modos, antes de las 9:00 H de la mañana no puede estar abierto gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias, es que no me queda muy claro, son dos gestiones en idéntico causal, vamos hacia las dos, uno que usted suspendió un momentito para hacer una moción, dijo, y ahora estamos viendo otra cosa.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

No estamos, estamos, discutiendo la moción de fondo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Solo es una gestión, solo es una perfecto gracias

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

No es, como se dijo los compañeros un día cualquiera es un día en donde nosotros, desde el punto de vista de gobierno local, queremos que la actividad transcurra en la mayor normalidad posible, hay muchos elementos que podemos tener bajo control y algunos otros que no, desde la perspectiva de los estudiantes de los participantes, de las bandas siempre he visto, de alguna manera en los desfiles ¿Que se hace muy molesto estar haciendo su mayor esfuerzo, de los participantes? ¿Para todo lo que han practicado para todos los que se han organizado como un equipo y tener de repente algún comercio ahí abierto, haciendo escándalo, haciendo precisamente, gente que no tiene tal vez la misma conciencia cívica y si bien es cierto he escuchado ambos lados del debate, que me parece muy saludable y que no es que se condone el tema de la toma excesiva de licor, mucho menos en fiestas cívicas, pero sí tendremos que tener todas las aristas del problema y desgraciadamente la perspectiva de los alumnos, de los profesores de toda la gente que se prepara para los desfiles, no pareciera ser tomada en cuenta solo para eso, gracias

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Sí, gracias señor presidente, buenas noches nuevamente yo estaba valorando las diferentes aristas y realmente he llegado a estas conclusiones vamos a ver 11 abril es una vez al año únicamente y es una fiesta patria donde Alajuela, recibe a prácticamente el resto del país, en ese sentido en ese sentido es importante notar que en el contexto de la pandemia, no hemos tenido justamente la celebración del 11 de abril durante varios años entonces, qué buen momento que retomemos eso y que lo hagamos de buena manera, yo siempre he dicho que uno tiene que redondear hacia arriba y no hacia abajo, y entonces aquí voy yo, en que siempre habrán personas que lamentablemente destiñan estas celebraciones y que siempre habrán

personas que tomen licor o consuman otro tipo de drogas, pero ojalá que esa sea la excepción y no sea la norma y el otro argumento de que los patentados van a tener una merma en sus ingresos, yo dudo eso porque más bien se compensa con las ventas de otro tipo de productos, que van a hacer de forma masiva ese día, con la aglomeración de gente que va a ver aquí Alajuela, como le dijeron anteriormente, igual el licor no se vende antes de cierta hora, entonces va a ser una ventana de tiempo muy, corta para que efectivamente esto se regule, entonces yo, como les digo yo preferiría o prefiero redondear hacia arriba y no hacia abajo, muchas gracias

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA y LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORZANO

SE RESUELVE APROBAR LA PROPUESTA DE RESTRICCIÓN LA VENTA DE LICOR EN EL DISTRITO PRIMERO DE 6:00AM A 15:00PM. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

DAR POR RECIBIDO EL MA-A-A2995-2023. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN

ARTICULO DECIMO CUARTO Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSC. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“Considerando 1º**De acuerdo a la Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1-Objeto.

La presente ley tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos.

ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.

b) Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.

c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, Iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

b) Establecer las normas legales que permitan a los entes municipales la Planificación, la

administración, el mantenimiento y el financiamiento de las aceras.

c) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal.

ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la movilidad peatonal integral, incluyendo sus traslapes con otros tipos de movilidad. La promoción y divulgación, tanto de esta declaratoria como de la presente ley, estarán a cargo de las municipalidades y contarán con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), del Consejo Nacional de Transporte Público (CTP), del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), del Consejo Nacional de Seguridad Vial (Cosevi), del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), del Instituto de Fomento y

Asesoría Municipal (IFAM), de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), de la Asociación de Alcaldes e Intendentes (ANAI), del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (**INVU**), de las compañías prestadoras de servicios de electricidad, de las compañías de suministro de agua potable, de las compañías de telecomunicaciones e infraestructura de redes, del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), del Ministerio de Salud, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) y del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y de las Asociaciones de Desarrollo Integral.

ARTÍCULO 4- Principios

La movilidad peatonal se basa en los siguientes principios:

a) Movilidad inclusiva: consiste en la jerarquización de la movilidad segura y sostenible, estableciendo el orden de prioridad en el uso de espacios públicos y los distintos medios y modos de transporte. La jerarquización los ubica, por su orden,

Así: peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y demás medios de transporte.

b) Protección a la vida: consiste en asegurar el principio constitucional de la inviolabilidad de la vida humana, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica.

c) Calidad de vida: busca garantizar un alto nivel de bienestar, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política en el artículo 50, a través de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

d) Pacificación vial: principio que procura diseñar, operar y mantener las vías públicas con el fin de mejorar su seguridad y accesibilidad para todas las personas, así como disminuir la contaminación por ruido y de partículas en el aire.

e) Integridad y accesibilidad: principio dirigido a uniformar todas las estructuras de movilidad peatonal, para asegurar la accesibilidad de todas las personas sobre la base de la igualdad y la inclusión.

f) Paisajes urbanos: espacios urbanos y espacios peatonales horizontales generados a partir de patrones estándar para adecuarlos a los contextos humanos, culturales, sociales, económicos y entornos cantonales.

g) Transparencia: asegurar el acceso a la información pública en los departamentos administrativos, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, para aumentar la certidumbre en cuanto al manejo y la distribución de los recursos asignados a los fines de esta ley.

h) Coordinación interinstitucional: función de articular y conducir la actividad de todos los órganos y entes mencionados en el artículo 3, con competencia o vinculación a los objetivos de esta ley.

2º Que el Ministerio de Justicia y Paz cédula jurídica N| 2-1000-42006 es propietario registral de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real N° 2- 626491-000 que hoy es terreno de naturaleza Centro Penitenciario La Reforma finca número uno, situado en el distrito octavo San Rafael cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, con una medida de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (1.154.152 M2) plano

catastrado A-0058645-2022.

3° Que en consecuencia a lo anterior, en San Rafael de Alajuela se ubica más del 80 % de los centros carcelarios del país y más del 90 % de la población privada del país en los centros penitenciarios ubicados en este distrito, convirtiéndolo así en un distrito penitenciario.

4° Que prácticamente toda el área perimetral de la finca anteriormente descrita ubicada en San Rafael de Alajuela, propiedad del Ministerio de Justicia y Paz, carece de la construcción de aceras y la poca existente es utilizada para hacer las largas y asoleadas filas para el ingreso de visitantes al centro penal.

5° Que en el pasado han ocurrido serios accidentes de tránsito donde muchos visitantes mientras hacen filas en media calle han sufrido grandes lesiones físicas e incluso han visto comprometidas sus vidas.

6° Que el estado y sus instituciones como tal, son los primeros llamados a acatar y a hacer cumplir nuestro ordenamiento jurídico al respecto Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL, y a la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, corresponde a

MOCIONAMOS. **1°** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente al Titular del Ministerio de Justicia y Paz, cédula jurídica N° 2-1000-42006 propietario registral de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real N° 2-626491-000 naturaleza de terreno Centro Penitenciario La Reforma finca número uno, situado en el distrito octavo San Rafael cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, plano catastrado A-0058645-2022. Conforme a la Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL, y a la Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, proceder con la construcción de las aceras perimetrales que dicha finca enfrenta a calle pública de la red vial cantonal de la que corresponden.

2° Solicitar al Ministerio de Justicia y Paz y al Titular de Adaptación Social disponer y realizar las acciones necesarias para que se confíe a lo interno de sus centros penales todas las molestias que se le genera a los vecinos y usuarios que transitan por la vía pública municipal frente dichos centros penales, esto con la eliminación de filas para su ingreso en vía pública.

3° Solicitar muy respetuosamente al Lic Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal, coordinar con el departamento de deberes de los munícipes, realizar la visita de campo para constatar lo indicado en la presente moción y se proceda con la debida notificación al Ministerio de Justicia y Paz conforme dispone el Artículo 84 del Código Municipal.

Diríjase este acuerdo al Señor Ministro de Justicia y Paz MSc Gerald Campos Valverde o quien ocupare su cargo. Lic Juan Carlos Arias Agüero Director de Adaptación Social Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Ministerio de Justicia y Paz. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/C** Señores Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela”.

INGRESA LA LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SALE DE LA VOTACIÓN DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, REGIDORA SUPLENTE

SE RESUELVE SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE PROCEDA A ALTERAR EL ORDEN PARA REGRESAR AL ARTICULO DECIMO TERCERO DE ESTE MISMO CAPITULO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO IV. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-425-2023. Oficio MA-SCOP-11-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Sra. Marycruz Víquez Alvarado, secretaria de la comisión, que dice: “En atención a la solicitud que ustedes me han realizado como secretaria de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo

Municipal referente a los trámites que se encuentran pendientes por falta de respuesta de criterios solicitados por dicha comisión a diferentes departamentos de la Administración Municipal.

A continuación, se adjunta cuadro donde se les brindará la información de cada trámite con número de oficio y fecha de ingreso a la comisión, una pequeña referencia de lo solicitado y oficio con el cuál se envía a los departamentos vía Concejo Municipal o directamente con oficio de la Comisión Permanente de Obras Públicas”.

NÚMERO DE OFICIO DEL CONCEJO	OFICIO COMISIÓN Y FECHA DE NOTIFICACIÓN	QUÉ SE SOLICITA	OFICIO DE SOLICITUD DE RESPUESTA O ALGUNA ANOTACIÓN
MA-SCM-34-2021 Recibido en Comisión el 11/01/21 DESARROLLO LAS CHINITAS	MA-SCOP-11-2021 16-02-2021	Se recomienda trasladar a Control Constructivo para criterio técnico con un plazo de 15 días hábiles.	Se pasa a Presidencia para la Ord 10-2021 y Ord 23-2021 PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-214-2022 Recibido en Comisión el 21/02/22 PROYECTO VALLE AZUL	NA	El oficio MA-SCM-214-2022 en el punto 1 del por tanto dice: Se solicite a la Administración Municipal que traslade el expediente completo con toda la información correspondiente a la Comisión de Obras para que brinde un dictamen.	A la fecha no han enviado el expediente a la Comisión de Obras para que esta dictamine.
MA-SCM-483-2022 Recibido en Comisión el 20/03/22 COLINAS DEL VIENTO	MA-SCOP-48-2022 10/11/2022	1- Remitirle este informe a la Administración Municipal para que el Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, nos brinde un informe sobre la visita para la limpieza del pozo. 2- Remitirle este informe al Proceso de Servicios Jurídicos para que este departamento se pronuncie y nos dé una guía Legal sobre el tema de Recurso de Amparo interpuesto.	MA-SCM-2890-2022 PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-1267-2022 Recibido en Comisión el 23/06/22 POSTES DE TELECOMUNICACIONES	MA-SCOP-35-2022 08/09/2022	Solicitar a la Administración que indiquen con claridad cuáles son las áreas frágiles, según el Plan Regulador con respecto al impacto ambiental, según SETENA contenido en el informe N° SETENA-SG-0520-2018 del 12/4/20218, donde la Secretaría emite criterio. (Se notifica directamente a la Alcaldía Municipal).	PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-1339-2022 Recibido en Comisión el 29/06/22 PROYECTO BALVINA	MA-SCOP-09-2023 01/03/2023	1. Que, se le solicite a la empresa desarrolladora de Proyecto La Balvina que previo a la aprobación presente una simulación de la situación vial sin proyecto y la situación vial con proyecto, habiendo desarrollado el proyecto completo y no solamente una etapa. 2. Y además, se solicite un nuevo criterio a la dirección de aguas del MINAE sobre la naciente existente en el sitio.	MA-SCM-608-2023 PENDIENTE RESPUESTA

MA-SCM-1563-2022 Recibido en Comisión el 27/07/22 SANTAMARÍA PARQUE EMPRESARIAL	MA-SCOP-37- 2022 08/09/22	Se le solicita criterio al Ing. Lawrence (Se notifica directamente)	PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-1564-2022 Recibido en Comisión el 27/07/22 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS JE	MA-SCOP-41- 2022 04/10/22	Se le solicita al Arq. Marvin Barberena brindar criterio técnico. (Se notifica directamente).	PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-1568-2022 Recibido en Comisión el 27/07/22 RIO 101	MA-SCOP-42- 2022 04/10/2022 ----- MA-SCOP-08- 2023 02/03/2023	Pendiente el Criterio del Ing. Lawrence Chacón Soto y el Arq. Marvin Barberena Ríos. ----- Se le solicita criterio a Servicios Jurídicos.	MA-SCM-2468- 2022 19/10/2022 ----- MA-SCM-607-2023 PENDIENTE
MA-SCM-2079-2022 Recibido en Comisión el 08/09/22 POSTES DE TELECOMUNICACIONES	MA-SCOP-46- 2022 13/10/2022	Se le hace una solicitud a UFINET.	MA-SCM-2555- 2022 26/10/2022 PENDIENTE DE RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA.
MA-SCM-2482-2022 Recibido en Comisión el 20/10/22 POSTES DE TELECOMUNICACIONES	MA-SCOP-56- 2022 16/11/2022	Se devuelva a Control Constructivo para que nos brinde recomendaciones.	MA-SCM-2987- 2022 01/12/2022
MA-SCM-2493-2022 Recibido en Comisión el 20/10/22 CONGESTIONAMIENTO VIAL GUÁCIMA	MA-SCOP-61- 2022 21/12/2022	1- Enviar una solicitud al CONAVI para que nos haga llegar un estudio si lo tienen, y sino solicitarles que por favor se haga un análisis de la problemática que está exponiendo. 2- Enviar copia a la Junta Vial Cantonal para que ellos tengan conocimiento.	MA-SCM-12-2023 06/01/2023 PENDIENTE
MA-SCM-2494-2022 Recibido en Comisión el 20/10/22 RUTAS ALTERNAS LA GUÁCIMA	MA-SCOP-62- 2022 04/01/2023	1- Enviar un oficio al señor alcalde Humberto Soto Herrera, para que se nos indique cuáles rutas alternas son las que quieren que se declare de interés público. 2- Se indique si dentro de éstas está la calle donde los señores Castillo ofrecieron donarla. 3- Indicar en qué estado se encuentra en la parte legal. (Se notifica directamente).	PENDIENTE RESPUESTA
MA-SCM-3124-2022 Recibido en Comisión el 08/12/22 PROYECTO TAMBOR "DONACIÓN FRANJA"	MA-SCOP-72- 2022 03/01/23	Solicitar criterio técnico a la Junta Vial Cantonal y al Subproceso de Planificación Urbana referente a la solicitud plasmada en este oficio. (Se notifica directamente).	FALTA RESPUESTA DE PLANIFICACIÓN URBANA.

<p>MA-SCM-3217-2022 19/12/2022 CONDOMINIO NAZ</p>	<p>MA-SCOP-06-2023 02/03/2023</p>	<p>Con el oficio MA-SCOP-06-2023 se le remite al Ing. Roy Delgado el oficio MA-SCM-3217-2022, referente a modificación N° 2 del Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela, que mediante asamblea de condóminos acordó cambiar el nombre del Condominio a "Condominio Vertical Naz". Para que realice una aclaración técnica de que es lo que se está modificando. Que a su vez se incluya la Ley de Planificación Urbana en el tema de modificación de las áreas. Y se realice un estudio en el que certifique o haga contar que la densidad poblacional no cambió. 2.Solicitarle criterio al Proceso de Servicios Jurídicos referente a las modificaciones que se pretenden realizar. 3.Solicitarle al interesado una certificación emitida por el Registro Nacional en la que se indique la autorización de cambio de nombre y que lo remita por medio del Subproceso de Servicio Integrado (Plataforma de Servicios) al Ing. Roy Delgado Alpízar, director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, para que sea adjuntado al expediente.</p>	<p>MA-SCM-605-2023 15/03/2023 PENDIENTE</p>
---	--	--	---

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias este informe que hace nuestra compañera Secretaria de Comisión de Obras fue a solicitud del señor Alcalde y de mi persona que en aras de ver que cuál era el tema, que se estaba diciendo, que habían atrasos de criterios en temas de Obras solicitamos porque yo tengo yo les había enviado a al chat de sesiones del Concejo el documento que me hace doña Sandra, que en aquel momento era la Secretaria, en el cual indica que cuando yo asumo la Presidencia, la coordinación de obras no habían pendientes sin si logran ver en el cuadro que nos indica, todos esos expedientes que están ahí ya fueron analizados por la Comisión de Obra, el problema es que no tienen respuesta a la administración de los diferentes departamentos, ante eso hay una máxima jurídica que dice que nadie está obligado a lo imposible y hasta tanto no tengamos respuesta a los departamentos correspondientes esos expedientes no pueden venir al Concejo y retrotraerlos sin tener la claridad de qué fue lo que se solicitó, dejaría una gran Laguna a la hora de tomar la decisión, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

¿Yo tengo una consulta? para no sé si la licenciada cuero o para la licenciada Alarcón, yo tengo claro esa situación nos está pasando en jurídicos también, pero en relación a los plazos está bien, la administración no contesta y se nos van a ir los plazos, eso significa que debemos devolverlo al Concejo Municipal, para que decidan qué hacer o pedimos el plazo de ampliación y, vencido ese plazo, devolverlos, o tenemos algún chance de esperar porque sí me preocupa, porque de ocurriendo a las leyes, todas las personas tenemos derecho y eso incluye las comisiones a ser atendidas sus consultas, me parece muy grave lo que está exponiendo la licenciada Alarcón gracias.

POR ALUSIÓN LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

correcto ¿Ahora hay una venta, no? hay una protección legal que tendría la Comisión y tendría el Concejo debido a que por inactividad procesal de parte de la administración, no es que no corren los plazos, pero en caso de que nos lleguen a querer hacer responsables a nosotros como Concejo, a nosotros no nos aplicaría por la inactividad no es nuestra ahora, aquí debemos resolver y no justificar la idea es pedir una, porque aquí estamos hablando de expedientes que están desde el 2000, finales del 2021 y del 2022, de inicios, entonces ya los plazos pasaron sobre sobrellevados qué es lo que pasa, que hay temas importantísimos cuestionados a la administración o no cuestionados en consulta a la administración, donde en muchos aplica el indio pro Natura y recordemos que esa es una máxima legal, que justificaría cualquier recurso que nos quieran presentar, porque es tiene más importancia la protección a la naturaleza, que o el daño que le puede causar la naturaleza que el atraso en el expediente no sé cómo va a justificar la administración o atrasos de meses, ocho meses y uno año, pero el Concejo Municipal no es responsable de estos atrasos gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver el plazo con el principio legal que se quiera justificar, se está incumpliendo la responsabilidad del Concejo y la responsabilidad de la administración yo la resumo en una, responsabilidad, nada más se llama Municipalidad de Alajuela el desarrollador o la persona que viene a invertir a al municipio no entiende de Concejo y no entiende de administración, entiende de un trámite que tiene un permiso que debe ser aprobado por la municipalidad de Alajuela al final, ese órgano bicéfalo si quiere separarse para salvar responsabilidades, digámosle que no, al desarrollador no procede su permiso porque el principio pro Natura de protección de esta Cuenca hidrográfica o por lo que sea, no se le puede dar permiso pero yo lo que quiero es decirle que no o decirle que sí pero no podemos seguir esperando, mandando oficios yo agradezco mucho la gestión de la licenciada Selma, Comandando este oficio, pero no podemos seguir diciéndole a la gente que tal vez pueda desarrollar en Alajuela, que tal vez Alajuela sea una opción para invertir, o sea que hay que decirle a la gente cuáles son las reglas del juegos y cómo se puede invertir de forma transparente que sea legal, que se cumpla con todo, que mejore la calidad de vida de las personas que vivimos acá no sé si ustedes leyeron los índices del Banco Central que salieron la semana pasada, pero me dio mucha pena, ver la desigualdad económica que se vive en este Cantón y la pobreza que estamos viviendo en este Cantón, estamos carentes de generar empleos de calidad y de mejorar la calidad de vida a los alajuelenses, dejémonos de estar hablando y echándonos las culpas porque ya la gente no quiere saber, por eso no quiere saber nada de política y no quiere saber nada la municipalidad, resolvámoslo a la gente digámosle que sí, que no cuáles son las reglas del juegos y cómo se puede venir a invertir en este cantón, que tiene muchas cosas buenas que darle a Costa Rica?.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Yo quiero retomar de este de este oficio que solicita la licencia de Alarcón, que agradezco profundamente, porque simplifica de una manera sencilla en una tabla saber cuál es lo que se solicitó cuando entró y que es la pega en ese sentido, pues yo sí quisiera hacer eco de palabras que otros compañeros han hecho anteriormente, no hoy, sino en otras sesiones en donde se habla del tema del congestionamiento vial de la Guácima, el tema de las rutas alternas de las Guácima en donde seguimos de todas maneras indistintamente de plazos, sabemos que esto no es una situación que se va a resolver de la noche a la mañana que es compleja, pero quisiera hacer ese llamado, obviamente la administración para dentro de las posibilidades no presentó moción, pero porque ha sido altamente documentado este problema, intentar darle alguna solución, por lo menos en un en un corto mediano y largo plazo algún tipo de planeamiento, que tenga que ver con esa pendiente esa respuesta pendiente en ambos oficios, recordar que fue presentado el 21 del 12, el 20 de octubre, el 22 y el 20 sí en ambas fechas ambas gestiones a la Comisión gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, yo soy muy sincero a ver yo creo y coincido mucho con lo que ha planteado el compañero Castillo, la pelota no puede ir de un lado para otro por la Municipalidad de Alajuela es una sola ya lo externo hay una imagen de lentitud, es decir a veces o, generalmente la administración corremos para que nada se atrase si yo reviso los plazos en urbanismo, de permisos de construcción, usos de suelo y demás estamos casi al día, casi el día donde se ha complicado el tema es lo que enviamos al Concejo y principalmente son permisos de construcción de condominios, creo que es donde está el problema, se manda un expediente completo en santería con criterios yo respeto profundamente la decisión de regidores, yo fui regidor pero no comparto a veces si viene un criterio, una institución, porque lo volvemos a pedir, ya están en el expediente, pero a veces, con todo respeto, entramos en tela de duda y devolvemos para acá y volvemos para allá al final alejamos la inversión no generamos riqueza, no generamos empleo y eso afecta los índices y los números del cantón estoy claro que las cosas que hacer transparentes, que se cumplan técnica y jurídicamente, en eso estoy clarísimo, pero hay que buscar mecanismos pero además, si la ley dice que son 30 días, aplica para todos por igual, se ha sido 30 días pasaron qué pena algo hay que hacer, porque estamos todos incumpliendo el marco legal, inclusive el Reglamento, dice entonces dos meses, no se me acuerdo ya se valió ya se varió pero entonces bueno, hay que apegarnos a derecho, creo que de esto hay que tomar decisiones, creo que el BPM que se está haciendo también de Guisselle Alfaro implica esa revisión, que es que es realmente importante mandar una comisión y que es nuestra importante mandar, porque a veces saturamos las comisiones, no hay quórum, no se pueden reunir y entiendo también la posición del señor Presidente que es complicado, que cuando la gente no llega y no asiste y los coordinadores, también lo entiendo porque aquí la culpa tiene que ser compartida, así de sencillo, compartida y en eso soy claro y todo objetivo, yo creo que a partir del nuevo el último año de mayo que hay cambio de comisiones de que don Randall tiene la difícil tarea el que integre una Comisión que la ley tenga que establezca claramente el tema de género, el tema de proporcionalidad, que hay que acepte es porque realmente va a asumir el compromiso de asistir y no atrasar, no atrasar y cumplir lo que la ley dice 30 días y me pongo de primero en la administración, si yo estoy al tanto, porque muchas veces un documento pasa directo de la Comisión al departamento y yo no me di cuenta, pero digo aquí hay manejo 1000 cosas, si me llegó a mí directamente, yo todo lo que sale de esa alcaldía sale con plazo, porque yo sé lo que cuesta, o es lo que y tengo que andar detrás de la gente, qué pasó, qué pasó, qué es para mañana, acuérdesse, qué andas así, qué pena y no generalizo claro hay funcionarios que rapidito están resolviendo y contestando y andan adelante, pero otros no, pero creo que esto es una llamada de atención para que todos, administración y Concejo, tomemos decisiones, este y mejoremos la imagen de un local en el tema de inversión y atracción de inversiones, que están importante, o queremos que la inversión se siga yendo para Occidente, siga yendo para Grecia y nadie quiere invertir en Alajuela, gran favor le estamos haciendo el cantón y me pongo el primero en la lista de culpables y ustedes gustan no estoy culpando a nadie, acá estoy haciendo un llamado de atención para que nos pongamos de acuerdo y busquemos mecanismos de cómo simplificar y cómo agilizar, muchas gracias

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Muy bien es un tema muy interesante que dichosamente estamos en un colectivo donde todos tenemos perspectivas muy diferentes yo agradezco a doña hacerme Selma Alarcón sé que la Comisión de Obras está al día que lo que está pendiente aquí está la justificación que no tiene acceso a eso ni yo ni nadie, en el tema de los índices que tocó Don Alonso, sí, don Alonso, yo comparto que es muy triste ver el ingreso por capital de Alajuela en relación con otros cantones, incluyendo uno vecino como es Belén? hay una diferencia pero yo sí discrepo que la riqueza de este cantón no está en condominio ni urbanizaciones, este cantón no tiene ¿La industria turística desarrollada? con un montón de microcuencas, de microambientes un montón de cosas nosotros quitémonos esa imagen, de que la riqueza es obra gris, yo no sé por qué todo lo pintan en blanco y negro, la riqueza está en la diversidad y la sustentabilidad del desarrollo, porque algún día Dios no lo quiera ¿Cómo has pasado? las empresas y eso es

economía, usted pone todos los huevos en una canasta, si se tropieza, se quebraron todos hay que diversificar, si algún día la Zona Franca deciden emigrar, eso es una decisión muy particular y quedamos manos para atrás si algún día doña Merce, que estamos en San Isidro, se pone en riesgo el café, pues nos quedamos para atrás, porque no sabemos sembrar otra cosa, entonces en eso hay que tener mucho cuidado y hay que tener mucha visión yo sí quiero decir que todo eso oferta y demanda y que la peor restricción para el desarrollo del cantón está en el plan regulador, no hay oferta de tierras ni las que hay no son baratas, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Buenas noches. ¿Someto protocolo volviendo un poquito al informe que está acá, precisamente esos plazos los han solicitado los mismos funcionarios porque esos mismos funcionarios, que no han contestado han estado citados en la comisión y así como cuando el señor Alcalde se le pregunta, bueno, cuánto tiempo ocupa usted ellos mismos dicen tanto y a veces se les da un poquito más, pero no es un plazo antojadizo y yo he estado en la gran mayoría de esas discusiones y muchas veces son ellos mismos, los que solicita que se les devuelva o que se les pregunte porque algunas veces llega el jefe y el jefe dice no, pero eso es importante, y el subalterno o el departamento o el subalterno jerárquica abajo no lo había tomado en cuenta, entonces, todas esas consultas siempre es en consenso con los funcionarios de la administración que van a las comisiones ahora que tocaron el tema de plan regulador y de los condominios, algo que he dicho en reuniones fuera de este Concejo, igual con funcionarios y es el tipo de construcción que se hacen Alajuela, hay que ver los, condominios o las urbanizaciones que se hacen en Belén en San Joaquín, en Santa Ana, en todos estos cantones, circunvecinos nuestros y los que se hacen o se desarrollen en este cantón, entonces creo que eso podríamos, verlo adicionalmente y eso es lo que quería referirme, gracias.

ALUSIÓN MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

A ver cuando uno habla de economía a veces es un tema muy complejo, lo único que puede desarrollar un país a crecer a nivel que Costa Rica debería estar creciendo, que es por encima de un 6%, es la construcción, ¿Por qué? Porque la obra pública y la obra privada en conjunto, son las que mueven el desarrollo de un país rápidamente generan mano de obra, genera infraestructura y generan atracción de más inversión, es un tema que podríamos sentarnos a discutirlo ampliamente, pero si en Alajuela tenemos una deficiencia de obra pública tanto del MOPT como de obras cruciales que no se han podido ejecutar, y adicionalmente tenemos una deficiencia en el manejo de los planes de desarrollo, para seguir creciendo, estamos generando pobreza y es una realidad, porque si nosotros seguimos metiendo condominios en la Guácima, ahora que hablaban de mi pueblo, ¿Y no hacemos más calles? Vamos a colapsar y vamos a bajar la plusvalía, vamos a empeorar la calidad de vida de los habitantes, pero si nosotros hacemos obra pública y aparte de eso, acompañamos un proceso de desarrollo equilibrado, donde ponemos cargas urbanísticas y hacemos los índices de fragilidad, respetamos las zonas y promovemos el desarrollo vial y peatonal adecuado, vamos a promover riqueza y vamos a mejorar la calidad de vida de la gente, porque va a tener más posibilidades de tener trabajo, esas son las realidades económicas que no todo el mundo quiere entender en este país y que nos hemos quedado atrás, no es solo aprobar los permisos, es que la municipalidad haga la inversión necesaria para que esos permisos, permitan que la riqueza llegue a la mayor cantidad de personas posibles, muy buenas noches.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-1893-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-PPCI-0277-2023, suscrito por el Arq.

José Manuel Salazar Sánchez, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-610-2023, referente a la solicitud de la copia del contrato de la licitación 2022CD-000209-0000500001 y remisión de copias de los oficios mediante los cuales se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora. Se adjuntan 13 folios con la información solicitada”.

Oficio MA-PPCI-0277-2023, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura: “En atención al oficio MA-A-1775-2023, mediante el cual se remite el oficio MA-SCM-610-2023, tomado en el artículo N 10, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 10-2023 del martes 07 de marzo del 2023, procedo a adjuntar copia de la información del contrato de la página de SICOP en cumplimiento de lo solicitado en punto N° 1, haciendo la salvedad de que en concordancia con el Artículo 3º-Definiciones. **10) Contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP"**, que indica: "Instrumento que utiliza SICOP para formalizar la contratación. Consiste en un documento que contiene los elementos esenciales de la contratación"; el contrato es la información albergada en la plataforma y no existe un documento clausulado como se estilaba anteriormente.

The screenshot displays the SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas) interface. At the top right, the SICOP logo is visible. Below it, a search bar contains the text "Consulta de estado de contrato". The main content area is divided into two sections. The first section, titled "Número de procedimiento" and "Descripción del procedimiento", shows the number 2022CD-000209-0000500001 and a description: "Estudio de factibilidad para adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela". The second section, titled "Número del contrato" and "Estado", shows the number 0432022002500199-00 and the state "Contrato notificado". A "Cerrar" button is located at the bottom right of the interface.

Con relación al punto 2 se aclara que se tuvo una reunión presencial en la oficina de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, donde se entregó de forma física la información disponible en esta dirección a los representantes de la firma de ingeniería responsables del estudio, posteriormente se ha mantenido contacto mediante correo electrónico para el envío de documentación solicitada, se adjunta copia de correos de comunicación al respecto.

Asimismo, el día de hoy se hace llegar copia escaneada del oficio MA-SCM-610-2023 para que complementen la información disponible para el avance del estudio”.

MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, Partido Despertar Alajuelense TEMA: Se conoce oficio MA-A-1893-2023, que remite oficio Ma-PPCI-0277-2023, brinda respuesta al MA-SCM-610-2023, brinda copia de licitación 2022CD-000209-0000500001. **Solicitud a la Administración Municipal de la copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP y las razones por las que no contemplan en los documentos las otras ofertas presentadas en tiempo. Segunda solicitud a la Secretaría Municipal.**

CONSIDERANDO:

1. **Se conoce oficio MA-A-1893-2023,** que remite oficio Ma-PPCI-0277-2023, brinda respuesta al MA-SCM-610-2023, brinda copia de licitación 2022CD-000209-0000500001.
2. Que mediante artículo N° 9, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 31-2022, del martes 02 de agosto del 2022 este Concejo Municipal de Alajuela, decidió lo siguiente:

"ARTÍCULO NOVENO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO 10 DEL CAPÍTULO DE INICIATIVAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°31-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: TRASLADAR DOCUMENTOS DE OFERTA PARA LA COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA – OFERENTE: FRANCISCO GERARDO ZUMBADO ULLOA. FECHA: 27 de

julio de 2022. **CONSIDERANDOS:** 1. Que, mediante el trámite BG-189-2022, trámite 21244-2022 del Subproceso Sistema Integral Servicio al Cliente, el señor Francisco Gerardo Zumbado Ulloa y la señora María Isabel Zumbado Ulloa, ofrece un terreno de 7.963,26 metros cuadrados, situado en el Cantón Central, distrito primero, de Alajuela para su venta. 2. Que, este ofrecimiento lo hacen los ofertantes con el propósito de que sea construido en ese lugar el edificio municipal de Alajuela. 3. Que, la Municipalidad de Alajuela tiene una Comisión para la compra del nuevo edificio y ésta es una oferta que debe valorarse al igual que las otras que están en estudio para enriquecer la toma de decisiones y dictamen final. **POR TANTO, MOCIONO:** Que se envíe la presente oferta a la Comisión del Edificio Municipal de Alajuela, para su análisis correspondiente. **Acuerdo en firme."**

3. Que, la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria del jueves 23 de febrero de 2023, resolvió literalmente lo siguiente: **"OFICIO N.º MA-SCCEM-01-2023 miércoles 23 de febrero del 2023 Señores Concejo Municipal Estimados señores: La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 23 de febrero del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LIC. ELIECER SÓLORZANO SALAS (SUPLE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO). Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-357-2023, Ref. Oficio MA-A.746- 2023 donde remite el oficio MA-PPCI-0131-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado donde informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela". Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela. Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular. El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá la recomendación final ya sea de**

adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP. 2. Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta. 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la alcaldía. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN"

4. Que, en Sesión Ordinaria N.º 10-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos, del martes 07 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, capítulo VI, artículo décimo, este cuerpo de ediles resolvió:

"SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCCEM-01-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COPIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SICOP2022CD-000209-0000500001, QUE NO SE ENCUENTRA SUBIDA EN LA PLATAFORMA DE SICOP.

2.-QUE SE REMITA A ESTA COMISIÓN UNA COPIA DEL OFICIO DONDE SE ENVIARON LAS OFERTAS DE LAS PROPIEDADES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASÍ MISMO, EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SE ENVIARON A ESA OFERTA.

3.-SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA TODAS LAS OFERTAS QUE LLEGARON POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO AL CLIENTE, DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO CONTEMPLADOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONOCIMIENTO TANTO DEL CONCEJO COMO DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades.
6. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
7. Que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una respuesta en un plazo razonable.
8. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
9. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
10. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
11. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

12. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
13. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
14. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
15. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
16. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"... Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
17. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"... cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."
18. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
19. Que algunos de los deberes propios del régimen de empleo público, son:
- a) Deber de probidad (art. 3 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública);
 - b) Deber de cumplimiento de los principios del servicio público - continuidad, eficiencia, adaptación al cambio en el régimen legal e igualdad de trato.(art. 4 Ley General de la Administración Pública);
 - c) Deber de cautelar un adecuado ambiente de control interno (art. 39 de la Ley General de Control Interno).
 - d) Deber de cumplir el ordenamiento jurídico (arts. 11 y 13 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, art. 39.a del Estatuto de Servicio Civil);
 - e) Deber de dar pronta respuesta e información a las personas usuarias (art. 5 y 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos);
 - f) Deber de obediencia (art. 108 de la Ley General de la Administración Pública);
 - g) Deber de actuar con eficacia (art. 5 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos)
 - h) Deber de guardar decoro y de brindar debida atención al usuario (art. 114 de la Ley General de la Administración Pública y art. 39. d) y e) del Estatuto de Servicio Civil);
 - i) Deber de responder en caso de haber actuado con dolo o culpa grave (art. 199 y 211, de la Ley General de la Administración Pública);
 - j) Deber de acatar la Constitución Política (art. 11 de dicho cuerpo normativo).
20. Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en

sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la Administración Municipal de Alajuela.

21. Que es evidente y manifiesto que los documentos en estudio no cuentan con todas las ofertas que se han presentado ante este Concejo Municipal.

POR TANTO, MOCIONO:

- 1- Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda solicitar respetuosa y atentamente, **por segunda vez, al señor alcalde Humberto Soto Herrera**, copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP y que según este oficio en estudio está incluso con número y con firmas.
- 2- **Que informe, la Alcaldía Municipal de Alajuela a este colegio de ediles, las razones por las que excluyeron, del inventario aportado, las demás propiedades que ofertaron ante esta institución municipal en tiempo y en forma y las propiedades municipales posible de utilizar.**
- 3- **Se le solicita, nuevamente, a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela que nos envíe todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados pero que ofertaron en tiempo y que no se mencionan en la comunicación de la Alcaldía Municipal, acuerdo ya aprobado por el concejo.**
- 4- **Envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud.**
- 5- **Que se nos envíe copia del expediente de construcción del edificio Lauguiale S.A. y los permisos otorgados con los respectivos planos todos certificados por la Secretaria Municipal. Exonérese del trámite de Comisión. Acuerdo en firme.**

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

A mí me tiene bastante preocupada este tema de la oferta de la compra del terreno o del edificio, porque aquí tomamos decisiones este Concejo Municipal toma decisiones, yo no sé en qué horas este cartel cambió de decisión, alguien lo hizo cambiar, yo traje una moción de fondo, porque hace algunos meses yo hice una propuesta en este Colegio de ediles porque don Francisco Zumbado Ulloa, fue uno de los oferentes, tiene una propiedad de casi 10000 m en el centro de Alajuela con grandes condiciones, yo no sé nada de esto, también sabía la de Punto Rojo y sabía de otras teníamos también la oferta de hacer en la Plaza Tomás Guardia el edificio y de repente me encuentro con un inventario de propiedades que no incluye lo que aquí se dijo, aquí se dijo que la empresa que se iba a contratar para hacer ese análisis, iba a integrar toda la información que se recibiera aquí y la Comisión que el efecto creó este Concejo Municipal, para la compra de ese edificio que ya me sigue pareciendo una cortina de humo seguimos pagando una cantidad exagerada de dólares por mes, no hay ninguna posibilidad de que en esta administración vayamos a sacar el edificio nuevo, ni a comprar un edificio nuevo, porque si se siguen haciendo estas cosas, si no se toman en consideración y en serio todas las ofertas que aquí se ven, que aquí llegaron, estamos haciendo las cosas turbiamente una vez más, aquí está mi moción.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Yo creo que este es el momento porque hace muchísimo tiempo se yo propuse que los incumplimientos de los acuerdos del Concejo se tienen que analizar y revisar, no puede ser posible que sigamos aprobando cosas que no se cumplen y, en efecto, no solo uno hay faltan como cuatro o cinco oferentes, esta empresa, perdón, mi francés y solo que le dio la gana ¿Le estamos pagando, si mal no recuerdo, creo que son como 14000000? Lo que le pagamos 15000000 casi, por 5 colones hubiera hecho yo este estudio de ella está el edificio principal y el edificio Boston esa es una sola empresa que ya sabemos que se ha metido por donde se ha metido porque aquí ha venido a presentar hasta extensiones, cuando no les habíamos dado oportunidad de que siguieran haciendo propuestas, se han violentado los acuerdos del Concejo, se han violentado el derecho a la oferta, esta persona que mencionó la licenciada

Guillen, me mostró a mí los documentos con recibido del Concejo Municipal de la Administración, durante el plazo que habíamos otorgado para que se presentaran documentos, ¿Quién decide quién participa y quién no? ¿A dónde está la libertad de competencia aquí? Estamos violentando, estamos viciando, qué es lo que va a pasar, que esto no va a llegar a nada, porque los oferentes que no fueron tomados en cuenta nos van a demandar y esto no va a llegar a nada y vamos a terminar pagando más de lo que vamos a lograr con el edificio municipal, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, qué bonito que es lo bonito, decían por ahí en una canción, en realidad hay dos temas de fondo uno es que aquí se ha venido mocionando para transparentar el proceso y se ha trabajado, me meten a mí en una comisión que me da el honor, los compañeros de coordinar para ver qué llevamos a buen puerto con el edificio municipal y no llevamos nada, quiero decirlo abiertamente, no llevamos nada, porque la única propuesta tácita que había de comprar un edificio, la compré un tercio porque era tan buen negocio que la perdimos y ahí estaba el edificio y es la realidad, ahora tenemos un negociazo, 3000 millones nos dan un lote más si compramos el edificio actual, que le estoy pidiendo el SEFIA, a ver si nos hace un estudio estructural del edificio porque SEFIA a poder ayudarnos con eso y estoy haciendo las solicitudes del caso porque tengo mis dudas de que estructuralmente ese edificio y funcione no lo digo yo, lo dice un ingeniero que me dio recomendaciones de que lo hiciéramos de esa forma y por otro lado, para poner más turbio el agua y que la cosa se ponga más bonita, me doy cuenta que hay un acuerdo que tomó la Comisión que vino a este Concejo, que se aprobó, que decía que tomáramos en cuenta las propiedades municipales, vea yo don Fernando, lo siento mucho y todos los demás ¿Cuántas manzanas de terreno tenemos en Alajuela Subutilizadas que son de este municipio? ¿Que no hay que pagarle un metro de tierra a nadie? Está plaza Costa, está la plaza del Carmen, está en la plaza Iglesias, o sea, es qué tenemos 10000 M, en El Carmen, en frente del Instituto, en el Corazón de Jesús, tenemos el parque Juan Santamaría, tenemos el Kalyan Vargas, tenemos el parque aquí tomado de la Plaza Tomás Guardia, que ahora tiene como un gallinero yo no sé qué le pusieron ahí, o sea, tenemos terrenos municipales que no hay que pagarle a nadie, para que pagar caprichos entonces.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, uno nunca sabe ¿Cómo reaccionar ante esto, porque no dices y me están vacilando? Efectivamente, hay ofertas una de las primeras que recuerdo que recibió este Concejo había sido una propiedad ahí, en la entrada lo de Baviera, este que se nos salía del presupuesto y aquí está pasando lo mismo que nos pasó con lo del Fondo de Inversión del Banco Nacional, en la Plaza Thomas Guardia, en el sentido de que la administración o los funcionarios o quien sea metió mano y de hecho todo para atrás la administración, que era lo que he perdón, la Contraloría lo echó para atrás, que era lo que queríamos solventar aquí y que por lo menos este Concejo Municipal, dejaras resuelto la situación, pero esto de uno podría decir, bueno, será que nunca se quiere, se quiere seguir pagando sus alquileres de por vida, porque no hay, una mejoría y es frustrante yo también estoy en esa, en esa comisión y el pueblo alajuelense podría pensar cualquier cosa de los que integramos esa comisión y es, y eso se lo dejo picando a la administración, porque creo que tenemos la obligación y el deber moral, de dejarle resuelto a los alajuelenses la casa de este municipio gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE

Muchas gracias señor presidente, compañeros y compañeras vieran que a mí, con eso, lo que me da vergüenza o sea de verdad que lo que me da es vergüenza, de ver, que es un acuerdo que no solo es un acuerdo que tomamos aquí en el Concejo Municipal, sino que estaba en el plan de Gobierno más de uno de los que estamos hoy aquí ver que en los últimos 6 meses todo lo que a avanzamos llegan y nos presentan eso de verdad, que da vergüenza, o sea, da vergüenza llegar y decirle a Alajuela, no tenemos nada y tras de que no tenemos nada, perdimos el edificio, que pudo haber sido verdad la Casa de la Municipalidad de la abuela y

tras de que perdimos ese edificio, tampoco fuimos capaces de sacar la licitación para poder hacer nuestro propio edificio, de verdad que hoy esto es de informe es de poner las barbas en remojo, no solo nosotros, Concejo alcaldía también, y jalarle mecate quien tenga que jalarse, porque aquí yo no sé de perdón si me equivoco y podré caerle mal a alguien, pero me parece que hasta un sabotaje ahí en eso, o sea, y eso no es justo para Alajuela no es justo para los y las alajuelenses que pagan sus impuestos día con día, que se nos va en alquileres, perdón, pero es que hoy eso es o sea, debe decirle a la Alajuela qué estamos haciendo? Nada gracias, buenas noches.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, yo quisiera a ver, aquí se creó una Comisión claramente con objetivo, la Comisión ha tomado acuerdos que la preside el compañero Alonso Castillo y la administración ha ido acatando los acuerdos de esta comisión del acuerdo la Comisión fue o sea, yo voy a revisar la información, porque igual que ustedes tengo, cuando yo las ofertas, en esta lista coincido con ustedes por medio mi memoria, coincido, pero se aprobó contratar una empresa para hacer el estudio de factibilidad, creo que eso está clarísimo, no hay duda de eso el contrato se hizo, se licitó, se contrató a la empresa, lo que voy a verificar, en efecto, y en eso coincido con ustedes, es el listado, porque yo también tengo mis reservas al respecto, si es que la información está equivocada, porque me parece que está errada en su totalidad o en el listado que se está enviando, porque todas las ofertas que llegaron, pasaron por este Concejo y se trasladaron a la Comisión, que yo por lo menos recuerde y de la Comisión fueron avaladas para que pasaran a la administración y pasarán a engrosar un listado en efecto, para el análisis de por parte de la empresa contratada manejando las cosas clarísimo, de la manera más transparente del mundo, porque cuando dijimos contratar un estudio, todos aquí buscamos Concejo, administración, transparencia en el proceso y yo en eso soy totalmente claro, que oído 100% con ustedes, entonces voy a revisar a partir de la moción que presenta la señora Regidora, realmente la situación al interno, qué pasó con las demás ofertas, porque tienen que ser parte de ese estudio y si hay que ampliarlo se amplía simplemente, pero bueno, voy a verificarlo, propiamente en la administración, pero sí lo que administra un hecho es acatar los acuerdos de una comisión que fue creada para tales efectos, voy a investigar el interno no tendría hoy respuestas claramente en el listado que ustedes mismos están analizando y que yo mismo estoy viendo ahorita que por menos bajo mi criterio, tampoco coincide con el total de las que conocimos pero lo vamos a verificar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias por apoyo, totalmente la moción, pero sí quisiera solicitarle tal vez la licenciada Guillén, en el punto donde dice que solicitarle a esta empresa antes de la moción de la Licenciada Guillén, yo presenté una moción aquí, en la que le solicité a la administración que le pida a esta gente, que lo cuáles propuestas se le enviaron, porque la autorización la decisión de que se contrata a esta empresa no era para que hiciera un estudio de mercado de la calle, era para que analizará las propuestas que iban a llegar hasta tal fecha, eso por un lado por eso fue que no aceptamos la segunda la tercera propuesta del edificio actual, pero yo en la moción yo solicité que me indicaran qué condiciones se le dieron a esta empresa, para que trabajara y nunca me contestaron, entonces, tal vez solicitarle a la identidad Guillén que si tiene a bien, indicar ahí que fue aprobado en una moción la solicitud de donde usted dice que se le pida a ellos los informes el estudio que hicieron, que fue aprobada en moción, para que sepan que tiene una formalidad y dictaminado por la Comisión también, porque la Comisión también solicitó lo mismo, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver los acuerdos en la integridad no se han cumplido abiertamente porque los acuerdos indicaban claramente qué propiedades deberían de pasarse la presa y no se pasaron las propiedades municipales, no están siendo contempladas yo quiero decir 216000000 millones de colores después del último acuerdo que tomamos para comprar el edificio y que no se compró es lo que se han pagado y alquileres por el edificio que está la municipalidad

ahí yo no sé y no quiero pensar ma,l pero es increíble que constantemente, durante mucho tiempo, no ha habido otra opción que ese edificio, cuando estamos erogando tanto dinero mensualmente, claramente hay intereses de por medio, principalmente del que nos alquila, licenciada Guillén quiero pedirle un favor, agréguele a su moción que se soliciten los expedientes, del permiso de construcción del edificio actual de la municipalidad de Alajuela y que se pase con copias certificadas por la Secretaría del Concejo Municipal, a este Concejo de todos los planos y los permisos aprobados porque, dicen las malas lenguas que ese edificio no tiene ni permisos adecuados para la construcción actual, empecemos por revisar lo que vamos a pretender comprar ,muy buenas noches muchísimas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Yo me vine, escuché algo más reducido don Alonso, tercer y cuarto piso y no solo lo escuché, lo tengo documentado, pero lo pedí por escrito para ver si desaparece o aparece, algo normal o anormal, Alajuela merece tener el mejor edificio, no podemos seguir en esto, tenemos que tener esta lucha juntos y juntas, no podemos dejar esta batalla botada son miles de miles de dólares alajuelenses, es en serio es mes a mes, esto es peor que tirarlo en una alcantarilla que ni siquiera es para limpiarla, o nos juntamos todos para esa tarea o nos lleva la trampa, diría mamá, que en paz descanse yo, por supuesto, voy a agregarle lo su sugerencia, voy a acercarme a su curul y también a la curul de la Licenciada Alarcón, esta es una pelea por Alajuela esto no se trata de partidos políticos.

RECESO 19:51

REANUDA 19:56

SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS Y CUATRO NEGATIVOS DE LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARBAJAL, MAE GERMAN AGUILAR SOLANO, POR ENDE SE TRASLADA A LA COMISIÓN DEL EDIFICIO.

JUSTIFICACIONES DE LOS VOTOS

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Muy buenas noches todos quiero justificar mi voto en función de que las cosas deben seguir el orden natural para recurrencias aquí hay una comisión del edificio, me parece que absolutamente todo lo que tenga que ver con el edificio, lo tiene que analizar esa comisión y mi voto negativo en la moción precisamente es el objetivo, que se fuera a la Comisión del edificio y me parece que la Comisión del edificio, perdón, la que tiene que ver bien las cosas, ver todo el panorama, todos los aristas del problema y resolver de acuerdo a eso de la Comisión en pleno yo creo que para eso existe y espero que hagan un buen dictamen.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Lo que hacemos es atrasar las cosas como siempre, vamos a ir una comisión del edificio que probablemente con un dictamen de minoría o mayoría, va a ir que se mande toda la administración porque la administración no le ha contestado a la Comisión del edificio doña Ceci, es el problema, y no me refiero al alcalde, me refiero, me refiero a los técnicos, me refiero a la persona que hizo el cartel me refiero a las personas que están incumpliendo el acuerdo del Concejo Municipal, o sea, ya es hora que nos pongamos serios y seamos transparentes, o qué es muy bonito estar pagándole más de 25000000 millones de colones en alquileres a gente por no poder tener casa propia con un presupuesto que es realmente ridículo porque tenemos plata de sobra nos sobra plata para meter en fondos de inversión, pero no tenemos plata para construir un edificio en serio, es ridículo, o sea, no podemos seguir pagando alquileres innecesarios, que los duele a todos los alajuelenses y necesitamos que las cosas sean transparentes ya se acabó la cosa que seguimos tapando por aquí para seguir tapando por allá, no puede ser así, correcto lo que vamos a hacer con el edificio y la Policía Municipal, eso deberíamos de estar haciendo con el edificio de la administración en este momento también.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Muchas gracias, señor presidente, me parece que vaya a la Comisión del edificio y yo creo que es ahí donde tenemos que discutir y que lleguen todas las partes interesadas, tanto de del Grupo de la Municipalidad, para que nos den una explicación, porque tampoco se vale que aquí se monte un show, si no se no se hizo la compra del edificio de la de Santa Lucía, nosotros no teníamos por qué hacerlo así como al atarán, tan, teníamos que ver y escuchar las propuestas el del, el del Punto Rojo todos sabíamos también que ahí no, no está en el distrito primero, yo creo que esto vaya, es que todo es un show político y no lo vamos a permitir, por lo menos de mi parte.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Justificación del voto gracias para continuar con este show político que indica la compañera, que vacilón entonces tiene que ir a la Comisión, significa que los acuerdos que tomamos en este Concejo y que no se respondieron y no se cumplieron, tienen que ser respondidos por la Comisión, por Dios seamos más responsables, o sea, esto no es un show político, esto no es un pleito contra Alonso, dejemos ya esto el edificio municipal vale más que esto, la millonada que se está votando vale más que un pleito que tengan contra Alonso en este momento y lo de le pongo nombre y apellidos porque esto no tiene nada que ver con Santa Lucía, ni con punto rojo ni con el edificio actual, tiene que ver con la responsabilidad de la administración, que es el miedo de contestar la moción, qué me aprobaron a mí, donde simplemente le pido a esta empresita, que se le pagaron 15000000 de colones, para que dijera que habían 3 oferentes? No hizo contrato, no viene ningún documento aquí y para eso hace ahora, ahora yo soy la que le voy a ir a pedir legalmente a la empresa que me dé por escrito, que fue lo que le se le pagó, gracias.

POR ALUSIÓN LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Gracias, señor presidente qué pereza, de verdad, qué pereza cuando por enfrascarnos y yo sí considero que es un show y político y no lo neguemos todos, aquí somos políticos y lo sabemos, yo creo que hay una comisión y que tenemos que tenerle confianza ahora, lo que a Alonso dijo no es de recibo porque él de una vez está haciendo un juicio de valores y él mismo se está metiendo entonces en la danza de que no dio con claridad los informes en el en el primer dictamen, yo creo que eso no lo digo porque usted lo estaba mencionando Alonso y usted está haciendo un juicio aquí, aquí todos.

RECESO 20:03

REINICIA 8:05

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Por favor, silencio solicité receso en consideración de bajar un poquito los ánimos, mire, esto va para comisión por favor, estos son órganos deliberativo, aquí se respetan las posiciones de cada uno, se comparten algunas, otras no aquí vamos a ver evitemos usar el términos descalificativos para las personas y para las exposiciones, yo no entiendo no entiendo de shows, pero yo no veo cuál es el show, es un tema que tenemos mucho tiempo y yo entiendo que todo es igual que ustedes, yo que estuve yo estuve en la Comisión de edificio en el periodo 2010 al 16, Humberto estuvo conmigo, es un tema que sí hay que resolver pero hay que seguir discutiéndolo no es haciendo así, cómo lo estamos haciendo esta noche, como vamos a resolver el tema del edificio, no es así y sí tengamos conciencia, doña Patricia y Alonso lo han señalado, cada día en la municipalidad cuesta 1300 dólares de alquiler, mandarle una comisión por 10 días, 13000 dólares y ya ustedes saben la multiplicación entonces, compañeros hay tres personas en el uso de la palabra justificando muy breves, sin alusiones, sino retiro el uso de la palabra para evitar además por favor respetemos, respetemos esta semana por lo menos gracias, quién sigue?

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor presidente no simplemente decir que justifico mi voto negativo, porque eso es un cuerpo deliberativo, como solo dijo señor presidente, abramos unos que estamos a favor, otros en contra, y me parece que en la Comisión es donde se podría discutir de mejor manera, nada más señor presidente, muchas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS.

Voy a respirar hondo para no ofender yo he sido una aliada de esta administración en lo esenciales estado y todas y todos son testigos de eso pero no tengo por qué estar siempre de acuerdo y cada vez que yo estoy en desacuerdo con la bancada oficialista, es un show político, aquí la gente tiene derecho a equivocarse, tiene derecho a pensar, tiene derecho a ofertar, voté de esta manera y por supuesto se irá comisión gracias a quienes no votaron, pero esa comisión ya la había traído al Concejo y efectivamente, solo espero que su coordinador sin hacer alusión personal a nadie no abdique en esa posición, en serio confío en tu trabajo y en el de esa comisión Alajuela espera más gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

Sí, mi voto positivo básicamente, porque ya es la segunda vez esta es un poquito más amplia, que se le pide información, la anterior efectivamente se dictaminó en la Comisión y también se le pidió a la administración la información, al fin y al cabo, en las comisiones lo que se va es a ser más debate, pero al final el caos que vamos a debatir aquí, lo que está pidiendo la moción, lo que se debió haber debatido es el informe que brinda la administración, y ya ahí recomendar una algo a Concejo Municipal, aquí efectivamente estamos perdiendo tiempo, porque lo que va a decir la Comisión, el dictamen posiblemente es solicitarle a la administración esa información, cuando llegue la información se hace el dictamen y lo conoce este Concejo y lo vuelve a remitir a la Comisión, entonces en eso yo no le veo ningún problema porque simplemente era solicitud de información, que de todas formas pública y de todas formas, estamos obligados a solicitarla gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Bueno, yo estrené mi voto negativo por una sencilla razón, este Concejo es muy dado a olvidar, es muy dado a olvidar, miren, nosotros el único punto de acuerdo que hemos tenido con respecto a esta tema, fue construir el edificio que es la mejor opción que ha habido y que hay, en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, ese fue el tema de acuerdo, aquí no existieran en estos momentos de estos debates y estas increpansias y estos insultos, y esta vergüenza a Alajuela, si no nos hubiéramos apegado al plan original, nos hemos desapegado de ese plan original y por eso hoy estamos en esta pugna y mi voto negativo es porque ninguna de las opciones que están allí en ese cartel, representa lo mejor para este cantón muchas gracias.

SEGUNDA RESOLUCIÓN, SE APRUEBA DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-1893-23, OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, MED GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y SE ENVIA A COMISIÓN.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias la razón por la cual votó en contra del recibido de este de este papel, de bueno no es mi papel, porque yo lo tengo digital, es porque no dice absolutamente nada, entonces no sé qué es lo que se está recibiendo, respeto a mis compañeros, pero para efectos míos este José Manuel Blanco Mazariegos e ingeniero, a quien se le pagaron 15000000 de pesos, no dice absolutamente nada, en este documento que nosotros le hayamos pedido que diga, gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-1894-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-CER-068-2023, suscrito por Licda.

Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual brinda respuesta parcial al acuerdo MA-SCM-3153-2022, referente a la programación de actividades en los 14 distritos de Alajuela”.

Oficio MA-CER-068-2023, de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo: “En atención a su oficio MA-A-6682-2022, me permito indicar que la Actividad de Desarrollo Cultural procedió a realizar un estudio en los Distritos del Cantón Central referente a los espacios físicos para desarrollar actividades culturales en coordinación con los síndicos.

Así mismo, le indico en el periodo 2023 se pretende realizar:

- Talleres de Cuentaría en los Distritos, por lo que se coordinara conjuntamente la logística y metodología de dicho proyecto con los Síndicos de los Distritos.
- Distritos Deportivos con actividades variadas para toda la Familia.
- Festivales Navideños en los Distritos”.

Espacios Físicos en los Distritos para la promoción cultural en el Cantón

1. Distrito de Alajuela
 - Salón Comunal Canoas
 - Plaza de Deportes de Canoas
 - Salón Comunal Providencia Canoas
 - Parque Infantil Urbanización el Rey
 - Salón Comunal los Higueros
 - Salón Comunal Urbanización Brasilia
 - Cancha Multiuso la Brasilia
 - Salón Comunal do Villa Hermosa
 - Plaza de Deportes el Llano
 - Plaza Iglesia el Carmen
 - Plaza de Deportes Acosta, Lotes Sánchez, Montecillos
 - Parque Infantil el Arroyo, Calían Vargas, Juan Santamaría, Eloy Alfaro, Cristo Rey, Urbanización Barcelona, Baviera, Santa Teresita, Llanos del Molino, los Adobes, el Cafetal, Montecillos costado de la Iglesia, Urbanización Ciruelas, Adulto Mayor, Cementerio, Urbanización El Llano
2. Distrito San José
 - Gimnasio Víctor Hugo
 - Plaza de Deportes San José
 - Salón Comunal Santa Rita
 - Salón Comunal Tuetal Sur
 - Salón Comunal Urbanización Calufa
 - Salón Comunal Lisboa
 - Pacto los Jardines
 - Boulevard
 - Salón Comunal el Coyol
 - Plaza de Deporte el Coyol
 - Urbanización la Amistad
3. Distrito Carrizal
 - Salón Comunal Carrizal
 - Campo Ferial Carrizal
 - Plaza de Deportes Carrizal
 - Salón Multiusos de Cinco Esquinas de Carrizal
 - Salón Comunal de Pavas de Carrizal
 - Plaza de Deportes de Pavas de Carrizal
4. Distrito San Antonio
 - Plaza de Deportes Lotes Sánchez
 - Salón Comunal Lotes Sánchez
 - Salón Comunal Monserrat
 - Plaza de Deportes San Antonio
 - Salón Comunal San Antonio
 - Plaza de Deportes el Roble

- Salón Comunal el Roble
 - Salón Comunal Luz del Sol
 - Cancha Multiusos Luz del Sol
 - Plaza de Deportes Ciruelas
 - Gimnasio Multiusos Ciruelas
5. Distrito La Guácima
- Salón Comunal Vueltas de la Guácima
 - Salón Comunal Nuestro Amo
 - Salón Comunal Guácima Centro
 - Salón Comunal Rincón Chiquito
 - Salón Comunal la Pradera
 - Salón Comunal Rincón Herrera
 - Salón Comunal del Coco
6. Distrito San Isidro
- Parque Residencial Carbonal
 - Parque Urbanización Villas la Ceiba
 - Parque Residencial en la Ceiba
 - Residencial Jiménez
 - Residencial las Américas
 - Plaza de Itiquis de Carbonal
 - Plaza San Isidro de Carbonal
 - Plaza Dulce Nombre de Carbonal
7. Distrito Sabanilla
- Salón Comunal Sabanilla
 - Salón Comunal el Cerro
 - Salón Comunal los Ángeles
 - Plaza de Deportes Fraijanes
 - Plaza de Deportes Poasito
 - Plaza de Deportes San Luis
 - Campo Deportivo del Norte Sabanilla
8. Distrito San Rafael
9. Distrito Río Segundo
- Parque Infantil Villa Helia
 - Chinitas Cancha de Básquet
 - Sendero Cancha y Salón
 - Barrio los Ángeles Salón Comunal
 - Parque de la Julieta Sur
 - Plaza de Deportes Barrio el Carmen
 - Parque Infantil Río Segundo Centro
 - Salón Comunal de la Caro Quintero
 - Plaza de Deportes de la California
 - Cancha de Básquet INVU las Cañas 1
 - Anfiteatro INVU las Cañas 1
 - Parque Agricultor Cacique
10. Distrito Desamparados
- Plaza de Deportes Desamparados Centro
 - Plaza de Deportes Mondovi
 - Cancha Multiuso, Parque Salón Comunal, Áreas Infantiles
 - Plaza de Deportes INVU las Cañas
 - Plaza de Deportes el Erizo
 - Cancha Multiuso Barrio Fátima
 - Salón Comunal Rosales
 - Salón Comunal Epifanio Solorzano Desamparados Centro
 - Salón Comunal el Erizo
 - Salón Comunal el Pasito

- Salón Comunal Barrio Fátima
- Salón Comunal Taguases
- Gimnasio INVU las Cañas
- Cancha Multiusos Áreas Verdes Taguases
- Parque Barrio Fátima
- Parque Calle Sibaja
- Parque el Erizo
- Parque Urbanización Nueva Jerusalén
- Parque Infantil, Canchas de Fútbol Salas, Áreas Verdes la Rotonda
- Parque Infantil, Áreas Verdes Urbanización la Catalina
- Parque Infantil, Áreas Verdes Urbanización Babilonia
- Parque Infantil, Áreas Verdes Calle el Nuevo Cuadrante
- Parque Infantil, Áreas Verdes Urbanización Plata del Este
- Parque Infantil, Áreas Verdes Urbanización la Guaría
- Parque Infantil Urbanización Silvia Eugenia
- Parque Infantil Urbanización el Valle
- Parque Infantil Urbanización Colinas del Viento
- Parque Infantil Urbanización el Cedro
- Cancha de Fútbol Urbanización el Cedro
- Parque Infantil Urbanización el Pasito
- Parque Infantil Urbanización Doña Estrella
- Parque Infantil Urbanización la Primavera

11. Distrito Turrúcares

- Plaza de Deportes Turrúcares
- Boulevard Turrúcares
- Centro Recreativo y Deportivo Villa Cares 3
- Parque Infantil Urbanización Portillo
- Parque Santa Rosa
- Parque San Martín
- Parque de Deportes Siquiaries
- Salón Comunal Siquiaries
- Plaza de Deportes San Miguel
- Salón Comunal Siquiaries San Miguel
- Plaza de Deportes Cebadilla
- Salón Comunal Cebadilla

12. Distrito Tambor

- Salón Comunal Tambor
- Gimnasio de la Escuela de Tambor
- Plaza del Colegio de Tambor
- Salón Comunal Tuetal Norte
- Plaza de Deportes Tambor
- Salón Comunal de Cacao
- Plaza de Deportes Quebradas
- Plaza de Deportes Calle Vargas
- Salón Comunal Quebradas

13. Distrito la Garita

- Parque la Mandarina
- Plaza de Deportes la Mandarina
- Plaza de Deportes Dulce Nombre
- Salón Comunal Dulce Nombre
- Salón Pastoral Dulce Nombre
- Parque Central la Garita
- Salón Comunal la Garita
- Salón Comunal la Torre
- Urbanización la Torre
- Las Quintas los Lanos
- Salón Comunal las Quintas, los Llanos
- Salón Comunal los Llanos

14. Distrito Sarapiquí

- Salón polideportivo San Miguel
- Polideportivo Nueva Cinchona
- Salón Comunal Cariblanco
- Salón Comunal Corazón de Jesús
- Salón Comunal Villa Jarras
- Plaza de Deportes San Miguel
- Plaza de Deportes Cariblanco
- Plaza de Deportes Corazón de Jesús
- Plaza de Deportes Paraíso
- Parque Recreativo San Miguel- Villas Jarras- Corazón de Jesús- Cariblanco
- Parque Central San Miguel
- Parque Central Cinchona

MOCIÓN DE FONDO MED. Guillermo Chanto Araya. **CONSIDERANDO QUE:** En el oficio MA-CER068-2023 se nos informa de espacios en los distritos para promoción culturales Alajuela =15, San José=11, Carrizal = 6, San Antonio = 11, Guácima = 7, San isidro = 8, Sabanilla = 7, San Rafael =?, Rio Segundo = 12, Desamparados = 33, Turrúcares = 12, Tambor = 9, Garita= 12, Sarapiquí = 12. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la administración **1.-** Se nos brinde el listado de actividades analizan en cada sitio y su posible fecha e inversión. **2.-** Se nos informe porque no se tomaron en cuenta toda la infraestructura municipal en los 14 distritos. **3.-** Cual fue el criterio para dejar por fuera de la lista la Urbanización La Trinidad, Pueblo Nuevo, Urbanización La Mirasol, San Martín, la Ceiba, entre otras. **4.-** Nos aclare porque el distrito Desamparados presenta una lista de 33 sitios y el resto de distritos con menos de la mitad entre 6 y 15 sitios. **5.-** Nos informe porque no se reporto ningún sitio u actividad en San Rafael de Alajuela. Exímase de comisión y acuerdo en firme.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias señor Presidente, tengo una moción de fondo con este trámite y básicamente me tomé la atribución de sumar cada uno de los sitios que enumeran acá me llama la atención porque en el distrito de San Rafael no viene nada, en el distrito de desamparados vienen 33 sitios en el distrito San José no se incluye la urbanización la Trinidad que la ha usado este municipio para el festival Cuentero, entre otras cosas, no se incluye un solo sitio en Pueblo Nuevo, no se incluye San Martín, no se incluye la Ceiba, hay un montón de sitios donde no se incluyen, entonces lo voy a leer, el por tanto de la moción y no tanto así, el considerando el por tanto lo que dice es que la administración nos brinda el listado de actividades a realizar en cada distrito y su posible fecha e inversión ¿Segundo, se nos informe por qué no se tomaron en cuenta toda la infraestructura municipal en los 14 distritos? ¿Tercero, cuál fue el criterio para dejar por fuera de la lista de la urbanización la Trinidad, Pueblo Nuevo? Urbanización la Mirasol, San Martín, la Ceiba, entre otros cuarto nos aclare por qué el distrito de Desamparados presenta una lista de 33 sitios y el resto de distritos con menos de la mitad entre 6 y 15 sitios, número quinto creo que estoy escuchando personas interrumpiéndome, sí, don José, por favor quinto nos informe por qué se, por qué no se reportó ningún sitio o actividad en San Rafael de Alajuela. Exímase detrimento de comisión y de acuerdo en firme

SR. GLEEN ROJAS MORALES

señor Presidente en el mismo sentido de don Guillermo Chanto, me preocupa muchísimo que este oficio diga que vamos a ver, dice referente a los espacios físicos para desarrollar las actividades culturales en coordinación con los síndicos y dice que es la agenda del año 2023 dice que talleres, Distritos deportivos, actividades de varias para la familia, festivales navideños en distritos, e incluso el en el listado que viene el distrito primero, incluyen hasta el cementerio no sé qué tipo de actividad irán a hacer ahí, pero bueno, la respeto, pero si me preocupa muchísimo en el mismo sentido de Chanto que en el distrito de San Rafael, que es el distrito donde más salones comunales hemos construido y no venga ni un solo lugar, me preocupa muchísimo porque hay muchísimas áreas públicas, en las urbanizaciones tenemos

plaza, deporte que es un activo municipal y no viene, y una sola lista, no sé qué fue lo que pasó yo en lo personal no voy a dar ese documento ni tan siquiera por recibido, porque la información está incompleta, en unos distritos es excesivamente grande la lista de lugares y en otros totalmente nula, no sé por qué la exclusión del distrito de San Rafael me preocupa muchísimo, porque hay muchos lugares y es una comunidad que requiere este tipo de actividades, muchas gracias, señor presidente, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Y es que más allá de lo que ya aquí se dijo, la administración municipal, nos envió un oficio que literalmente dice "que nos contesta un acuerdo municipal y hace referencia a la programación de actividades de los 14 distritos" programación los educadores y las educadoras tendrán mucho mejor conocimiento del tema de las fechas de programación luego hace un listado de salones, que además, efectivamente está incompleto, o sea, es en serio vamos a seguir en este desorden, estamos hablando de Cultura, estamos hablando de identidad, que la hemos venido perdiendo por estas barbaridades ya no más Alajuela por Dios, yo tampoco ni siquiera lo voy a dar por recibido, esto es una vergüenza no podemos decirle a la gente cuando sea en el año 2023, jamás no podemos seguir así nos gastamos 44000 millones de colones por año, es para responderle a los 14 distritos, de la manera más ordenada y programada, así no, así jamás, gracias.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Gracias, buenas noches a todos y a todas, yo no sé si ustedes están leyendo y están entendiendo o comprendiendo lo que leen, a ver a cada administración, no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en la respuesta que los síndicos le enviamos a una solicitud que nos hizo la licenciada Marilyn Arias, la responsabilidad, en todo caso, es de nosotros, los síndicos, los 28 concejos de distritos, a mí me pide una lista de aquellos lugares como síndico, donde se pueden hacer actividades culturales, educativas y recreativas, deportivas en San Rafael de Alajuela, no nos fijan una fecha y ahí va pasando el tiempo, ahora vemos este oficio y estoy hablando con transparencia, porque yo no tengo ningún miedo por no haber hecho la tarea y sino la hice, no la hice, está bien y no la hicimos muchos o la hicimos muy mal, pero la responsabilidad no es de la administración, es nuestra yo tengo aquí la lista de San Rafael de Alajuela, a quién se la tengo que enviar yo, obviamente que a la licenciada Marilyn, aquí está y la licenciada Marilyn la ara, llegar acá está la lista de Sandoval de Alajuela, pero no es responsabilidad de la administración como tal o de la alcaldía como ustedes quieren hacerlo ver, creo que estamos claros en eso, Presidente nos la pidieron con una bofetita y nosotros tenemos que hacerlas llegar, pero no nos dijeron para cuándo, no nos dijeron para cuando yo la tengo en Semana Santa no la he podido presentar, tendré que esperar para presentarla acá está, y si y quería más bien agregársela al Concejo Municipal por si querían recibir el documento gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Por favor, silencio. Un momento, por favor don Humberto, a ver si aclaramos.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

A ver le agradezco mucho al síndico Martín Venegas la de que ellas digan las cosas como son, y con la realidad de transparencia porque a veces las responsables tienen que caer en quien tienen que caer sí, la parte cultural que yo desconocía, yo remito la información, remito, se solicitó a los síndicos y no la completaron o, como dijo alguno por ahí no hicieron la tarea, no es culpa mía, ¿Qué pedo? ¿Yo no sé, voy, hoy estoy así como perplejo, no sé qué pasó la semana pasada qué? qué situaciones se dieron por ahí, por allá de todo, me entero en todo caso, todo me llega y está bien, ataquen y den duro todo lo que ustedes quieran yo sé por dónde anda la procesión, lo tengo clarísimo de todo, tengo información aquí se vale entonces parte del show o no del juego, de este año pero este que quede claro, o sea, yo soy del criterio que entonces se devuelva, se complete la información, vamos a ver, perdón está palabra el señor Alcalde completa, o sea, se completa la información a ver, señores, el mundo no se va

a acabar hoy porque no se dijo o se omitió información, está bien, hay omisión entonces hay que completar la información, estoy clarísimo en eso y ya se dijo de que no se mandó como tenía que ser, entonces de reiteró la situación no es una respuesta directa mía en este momento y agradezco la transparencia, decir cómo son las cosas, en este sentido, o se completa o se completa creo que hay una moción del compañero en ese sentido para completar la información, más con otra información adicional y resolver en ese sentido pero el mundo no se acaba hoy por esta situación pero aclaró.

Mire, vamos a ver hay seis personas en el uso de la palabra el señor alcalde y el señor se sindicó ha indicado que la información está incompleta ya está en discusión el tema, entonces la propuesta es devolverlo, vamos a ver, vamos a ver enviarlo a la administración, para que complete la información con los señores síndicos no vamos en el orden, vamos en el orden a ver, Don Guillermo es que no hay gente en el uso de la palabra? Es que esto es que es el tema vamos a ver, compañero, yo someto el receso pero el uso de palabras son de los señores Síndicos no, no seguimos, entonces quién sigue en el uso de la palabra.

SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO

Muy buenas noches a todos y a todas muchas gracias, señor Presidente, buenas noches, señor Alcalde, señora Vicepresidenta, compañera de regidores, regidoras propietarios, suplentes y síndicos propietarios, propietarios de suplentes la información de nosotros viene totalmente alterada si ustedes ven por lo menos se logran ver tengo el 33 sitios y ahí viene todo a mezclada ahí le faltó a la muchacha o la encargada ordenar la información, porque yo se la pase hace qué increíble eso se presta para confusión y para lo que le dijo no hay ningún cementerio, mezclaron todo y siguiendo entre la información, pero sí sería bueno la decisión que van a tomar, ojalá se vuelva para que ordenen toda esta información que mandé gracias señor presidente.

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO

Muchas gracias, señor presidente, vea compañeros y bueno, antes de irse, acusó a la administración, Sonia González vino un día antes de la sesión municipal y nos esperó a todos los síndicos propietarios, a todos nos esperó ahí, justo ahí, en la banca, que está a un lado de la Presidencia de la oficina de la Presidencia ahí nos pidió una lista, yo fui uno bueno, creo que fue uno de los últimos entregarla porque siempre se va quedando 1 y todavía el 27 de febrero ella me mandó un mensaje y yo le pasé la información el 27 de febrero, más bien ahí en desamparados, alguien dijo que teníamos 33 lugares, me faltaron un par de lugares más, pero que incluir que después de me olvidó, hasta después, me acordé.

(se presenta un corte del video y no se puede transcribir).

SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO

Muy buenas noches para todos creo que sí es importante revisar, porque la tarea sí se hizo y también se nos preguntaron varias cosas y por ejemplo, refutando lo que es de don Guillermo en la urbanización Mirasol no existe ni nació ni salón comunal, entonces no se podía poner nada y en Pueblo Nuevo, si se puso y también nos preguntaron dónde habían gimnasios, creo que falta mucha información que no se tabuló, pero tampoco como lo dijo Marvin, eso no es culpa de la administración a nosotros nos dieron una lista y nosotros completamos, no sé cuánto lo hicieron y cómo lo hicieron, o si algunos entendimos de una manera y otros de otra, pero tal vez lo más correcto hubiera sido que se nos hubiera dado un documento por escrito donde se nos pedían porque nos pidieron también lugares donde se podían este albergar gente y cosas de esa índole o sea, creo que cada uno entendió la información a su manera y es importante aclararlo, porque siento que ya hay gente que no está entendiendo la cosa y ya nosotros los síndicos, estamos cargando también con un muerto que no es solamente de nosotros, perdón, pero a veces hay que defenderse y uno, no se puede quedar callado muchísimas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo tengo, eh preguntas ¿Cómo entonces? ¿En el presupuesto del año pasado 2022 venía presupuestadas todas estas actividades y ni siquiera sabíamos cuáles eran los activos donde se iban a realizar, entonces, cómo se hizo el presupuesto? o sea, el año pasado aprobamos en la Comisión de Hacienda, para este prepara este para estas actividades ¿Ahora pregunto, porque la municipalidad los tiene que poner a ustedes a hacer una tarea, no es cierto que eso es municipal, o sea, si la municipalidad no tiene un inventario de la cantidad de propiedades y activos que le corresponden, entonces a quién le preguntamos? o ahora los síndicos le tienen que decir a la municipalidad de que es dueña la municipalidad a los alajuelenses, si quieren saber, qué tiene Alajuela? Pregunta a los síndicos yo sé que ustedes están haciendo un excelente trabajo, pero no les corresponde a ustedes perdón, legalmente le corresponde al municipio saber qué tiene y qué no tienen en un inventario y ya está presupuestado, entonces sí es responsabilidad de la administración, gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE

Muchas gracias, señor Presidente yo solo quiero hacer dos comentarios la licenciada Alarcón Fonseca, me prácticamente me quitó las palabras de la boca siempre hablamos aquí de coadministración y yo creo que este es un caso hoy de algo muy parecido o lo que diría yo de la de es administración de lo que sucedió con este inventario, además quiero nada más que noten la fecha del acuerdo el acuerdo se tomó en el 2022 hoy estamos en el cuarto mes del 2023 y no es posible que un departamento de la administración nos conteste aquí al Concejo Municipal puede ser que incluso más de cuatro meses después, porque no tengo la fecha exacta de cuándo fue que se tomó y además, corresponde a programación de actividades ¿Y aquí lo que tenemos es un inventario de lugares, cuáles son las actividades? todavía no tenemos respuesta muchas gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Antes de continuar quiero hacerles una observación, compañeros, si hoy no terminamos la agenda, como ya hicimos la agenda del 13, tenemos que desarmar la agenda y no tenemos el personal, estamos de vacaciones, me explico, entonces o avanzamos, o ampliamos la sesión, porque si no tenemos que incluir en la agenda que ya fue entregada y es de conocimiento, de ustedes los temas que no se ven hoy son los primeros de la próxima agenda entonces, pongámonos de acuerdo ¿Verdad? son las 20:30 minutos de la noche ¿La verdad entonces para que sepa?

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Bueno, vuelvo, vuelvo a reiterarlo, somos de corta memoria doña Selma y todos nosotros escuchamos una solemne exposición de la estrategia de seguridad que maneja ahora la fuerza pública y los cuerpos policiales para la escuela en una sesión donde estuvo en la Selma, donde estuvo Patricia Guillén y estuve este servidor de la Comisión de Seguridad vimos el tema de la ocupación de los espacios públicos porque estaban en manos de la indigencia les recuerdo eso ese acuerdo se pasó por moción nuestra a la Comisión de Cultura, yo sesione y e invité a la compañera Marilyn como era mi deber, porque ella coordina ese tipo de actividades y efectivamente aquí hay una palabra que está siendo malinterpretada, se le pidió una programación de actividades, en esos espacios públicos de los 14 distritos de Alajuela, por eso quiero poner toda esta discusión en contexto, la quiero poner en contexto, porque eso fue efectivamente lo que lo que pasó, la programación de actividades no tiene otra misión, sino de ocupar esos espacios públicos, que en muchos casos en muchos distritos, están en manos de por lo menos no de las mejores personas del de cada uno de los distritos entonces, en ese sentido es que estoy de acuerdo en que lo que nos mandaron fue un listado de espacios públicos de esta municipalidad, no lo que se planeó, lo que se planeó fue un una programación anual de actividades y por eso desde el 2022, fue que se incluyó ese presupuesto, o sea, esa era la intención la intención era este, cumplir con esas actividades y rescatar tanto el acuerdo de la Comisión de Seguridad, como de Cultura muchas gracias a usted señor Presidente, por la paciencia.

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Muchas gracias, señor Presidente, yo no vamos a ver, yo no voy a discutir ni ahondar en quién es el responsable o si los síndicos o si la administración yo lo que quiero es subrayar dos cosas, uno es que y esto ha Humberto y a la administración de que tanto para este tema como para otros que se presenten a futuro, que se apliquen filtros, más sólidos y una lupa más grande para que esto se vea con mayor detalle y no se repitan estos episodios y lo segundo, eso es como una cuestión de recomendación pero también quiero expresar mi preocupación, en el sentido de que un departamento de desarrollo cultural, educativo y recreativo que únicamente se limite a 3 cuestiones aquí numeradas como talleres de Cohetería, distritos deportivos y festivales navideños, señores y señoras, eso no es cultura, o sea, realmente perdón por la expresión, pero estamos quedando muy cortos de todo lo que podemos ofrecer a este cantón, por qué la cultura tiene muchas formas y maneras que se puede expresar más de lo que estamos limitados aquí entonces yo hago también ese llamado para que tratemos de como decía anteriormente redondear hacia arriba y le ofrezcamos a este cantón muchas más cosas de lo que esta municipalidad puede, muchas gracias

LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO

Buenas noches compañeros y compañeras del Concejo, yo sí quiero decir que me siento contento e ilusionado de que nos hayan tomado en cuenta, en decir cuáles son estos lugares públicos, porque hay actividades que gastan millones de colones y solo se hace suenan al distrito primero, por ejemplo, el festival de Cuenteros nosotros tenemos un anfiteatro en las Cañas y así señalamos todo y creo que si bien es cierto, los síndicos no tenemos la responsabilidad de hacer este listado, nos pagan también una dieta y conocemos el territorio con una relación directa con los territorios y las comunidades, así que yo sigo aplaudiendo que la administración y la parte social, pueda involucrar a los síndicos para así hacer una mejor distribución de los 14 distritos más justa y más equitativa muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

A la administración, que nos aclare y que complete la información el por tanto, dice, se nos brinda el listado de actividades a realizar en cada distrito y su posible fecha y su inversión Segundo, se nos informe por qué no se tomaron en cuenta toda la infraestructura municipal en los 14 distritos? Tercero, cuál fue el criterio para dejar por fuera de la lista la urbanización la Trinidad por lo nuevo, urbanización Mirasol, San Martín, la Ceiba, entre otros cuarto se nos aclare por qué el distrito de Desamparados presenta una lista de 33 sitios y el resto de distritos con menos de la mitad entre 6 y 15 sitios, quinto nos informe por qué se no se reportó ningún sitio o actividad en San Rafael de Alajuela existencia de trámite de comisión de acuerdo en firme. Simplemente es completar lo que lo que hizo falta en el informe y eso, por ejemplo, en San Rafael.

SE ENCUENTRA AUSENTES CON PERMISO LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA A LA VOTACIÓN RESPECTIVAMENTE SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y LIC. SÓCRATES ROJAS HERNANDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y DEVOLVER PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN CON ONCE VOTOS POSITIVOS. Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Rápidamente yo creo que qué importante es tener todo el contexto que agradezco mi compañero Germán Vinicio, que lo haya dado, que qué importante es tener toda la información completa, porque aquí generalmente se ha pedido que siempre todo venga

completo, aún y cuando don Humberto pone que es una respuesta parcial, pero qué importante también es que se conteste lo que se solicita tomar en cuenta que de manera participativa las cosas no van a salir muy rápido y que en este momento a doña Marilyn le quedan ocho meses para ejecutar entonces esas actividades en los o por lo menos en alguno de los sitios que enumeraron los compañeros y compañeras, síndicas yo, más allá de voté la moción para que se complete la información, porque todos tienen derecho, a poder disfrutar las actividades y máxime que se está intentando que la cultura vaya a los distritos, en vez de concentrarlo entonces tomar en cuenta eso.

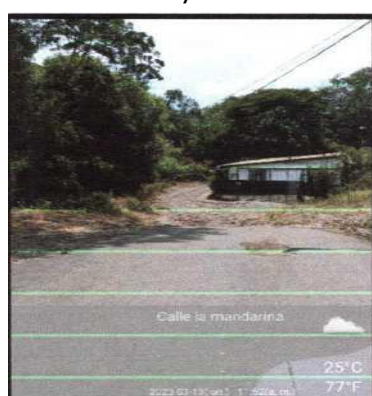
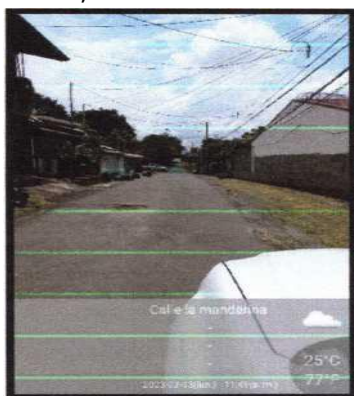
SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias, señor presidente, sí justifico mi voto positivo, porque creo importante completar esta información para el mejor desempeño en las actividades culturales y ahora bien, yo creo que podemos hacer una recomendación, ha a la administración, existe un departamento de catastro multifinlatario, donde está el Sistema de información geográfica, simplemente existe el chat de propiedades municipales, donde incluso están tomadas en cuenta las propiedades que están en Estado de inmatriculación y se le solicita al mismo sistema extraer la tabla y nos puede dar número de finca, número de plano área, uso que se le está dando, si está a nombre de la Muni o no y ahí después se puede filtrar en cuál propiedad de esas se puede utilizar y así no se excluiría ninguna propiedad en ningún distrito, creo que es una recomendación válida para que pueda ser tomada en cuenta y no, no tendrían que poner a los síndicos a trabajar horas haciendo eso, sino esa extracción del país se hace en menos de 30 segundos gracias.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-1895-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-SGV-228-2023, suscrito por el Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador del Subproceso de Gestión Vial, mediante el cual brinda respuesta parcial a los acuerdos MA-SCM-190-2023 y MA-SCM-206-2023. Así mismo una vez conocido y analizado por los señores regidores, el mismo debe ser notificado al interesado por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio MA-PSJ-1900-2022, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos".

Oficio MA-SGV-228-2023, del Subproceso de Gestión Vial: "En respuesta a los oficios de referencia donde se solicita proceder según lo solicitado y aprobado en los Acuerdos de Concejo MA-SCM-190-2023 tomado en artículo N°3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N°04-2023 y el acuerdo MA-SCM-206-2023 tomado en el artículo N°14, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N°04-2023, me permito informarle:

El día 13 de marzo de los corrientes se realizó inspección en el sitio y se logra observar que el material de la calle se encuentra en asfalto en su totalidad, y se evidencia la necesidad de intervención, tal como se muestra en las ilustraciones 1 y 2.



La reparación de la carpeta será proyectada para el mantenimiento rutinario mediante la programación de bacheo de acuerdo con lo que indique la Administración Municipal, por lo que se le traslada al encargado de cuadrilla para la respectiva calendarización del trabajo".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Tengo una moción de fondo, es muy breve, voy a leer el por tanto y se me queda tiempo, se las explico punto uno, que la administración antes de realizar la intervención, verifique el estado de la base y la subbase de la carretera a ambos lados del río, desde la carretera del Coyol este hasta el inicio de la de la carretera de la Garita, tomando en cuenta el aumento vehicular que va a tener pronto ese conector, segundo, que se amplíe el ancho de los carriles, tomando en cuenta que es un conector vial entre la radial el Coyol, la Garita y la cabecera del distrito de San José dado que los carriles son angostos y sí, y existe espacio en el derecho de vía, eso es lo que dice la moción como tal, esto es, por qué lo que viene aquí es el estudio para reparar la carretera de la Mandarina y lo que dice el jefe del departamento es que se incluya en el bateo rutinario, como lo publicó el señor Alcalde que estuvo esta semana pasada, prontamente va a iniciar la construcción del puente de la Mandarina, en los esperamos y esa vía va a tener un aumento considerable del tránsito, por si y más aún cuando se inicie la construcción del del de la radial el Coyol entonces, es importante para no votar fondos municipales si hay que hacer una sustitución o lo demás, que se haga bien y de una vez ver si se puede ampliar, porque es muy angosta y es evidente que va a crecer el flujo vehicular, gracias.

MOCIÓN DE FONDO, suscrita por MED Guillermo Chanto Araya, **CONSIDERANDO QUE: 1.** En el oficio MA-SGV-228-2023 es sobre solicitud de mantenimiento en la Mandarina. **2.-** El puente vehicular pronto será construido por la comisión Nacional de Emergencias. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Que la Administración antes de realizar la intervención verifique el estado de la base y subbase de la carretera a ambos lados del Río desde carretera al Coyol y el inicio en carretera La Garita, tomando en cuenta el aumento vehicular que va a tener pronto ese conector. **2.-** Que se amplie el ancho de los carriles tomando en cuenta que es un conector vial entre radial el Coyol, La Garita y la cabecera del distrito San José dado que los carriles son angostos y existe espacio en el derecho de vía.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS E INGRESA LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-1897-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-AAP-1912-2023, suscrito por Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-533-2023, referente a la obstrucción en el alcantarillado pluvial en la Avenida 1, Calle 10 y 100 metros norte de esta".

Oficio MA-AAP-1912-2023, de la Actividad de Alcantarillado Pluvial: "Con relación al oficio de referencia, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según artículo N° 4, Capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 09-2023, me permito indicar que ya tenemos dentro de la programación de trabajos la limpieza en avenida 1, calle 10, además de estar trabajando en el diseño para la mejora de la infraestructura en este sector, ya que el actual posee fuertes deficiencias y requiere de un mejoramiento total para poder brindar un funcionamiento acorde a las necesidades".

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-1898-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el presente documento de respuestas a acuerdos, tomados por este Concejo y trasladados a la administración para su atención, verificación y cumplimiento, así mismo una vez conocidos y analizados por los señores regidores, los mismos deben ser notificados a los interesados por parte de la Secretaria del Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio MA-PSJ-1900-2022, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos.

OFICIO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL	OFICIO RESPUESTA AL ACUERDO
MA-SCM-1111-2022	MA-SGV-184-2023
MA-SCM-3100-2022	MA-SGA-011-2023
MA-SCM-3159-2022	MA-AAP-0474-2023
MA-SCM-245-2023	MA-SOIP-108-2023
MA-SCM-347-2023	MA-AMPZV-046-2023

SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO

Muchas gracias, señor Presidente y en ese tema habla de que la muchacha dice que tiene que coordinar un hacer un muro de retención, entonces en la urbanización Claude de Florencia, ya el muro se realizó gracias a la colaboración de Juan José Moya y con la dirección de Kasey Palma entonces, el muro se realizó, lo único que hace falta es el árbol que habla ahí, un árbol de guapinol, creo que es entonces que es de árbol sí tienen que ir a sacar los permisos con el MINAE y toda la cuestión, pero ya lo que es el muro ya se realizó entonces porque ella dice que tienen que hacerlo, pero ya está listo gracias.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-1900-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito el oficio MA-SOIP-154-2023, suscrito por Ing. Kasey Palma Chavarría, Coordinador del Sub-Proceso Obras de Inversión Pública, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-337-2023, referente a la solicitud de inspección al muro de retención de la Urbanización Monte Sión".

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SETIMO Oficio N.º MA-A-1901-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal**, les remito Oficio MA-AMPZV-047-2023, suscrito por Ing. Jorge Vargas Valverde, Coord. Actividad de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, mediante el cual

brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-344-2023, referente a la solicitud del señor Guillermo Marín, presidente del Comité de Vecinos del Residencial Elizabeth en Canoas de Alajuela. Así mismo una vez conocido y analizado por los señores regidores, el mismo debe ser notificado al interesado por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, según lo indicado en el oficio MA-PSJ-1900-2022, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos”.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-1911-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “**Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal**, y a solicitud de la **Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de La Garita de Alajuela**, por este medio adjunto lo siguiente:

- **Propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo Integral de Dulce Nombre de La Garita de Alajuela, de préstamo para administración de la finca de la Provincia de Alajuela propiedad del gobierno local folio real matrícula 144656-000, correspondiente a la plaza de deportes de dicha comunidad”.**

CONVENIO DE PRESTAMO PARA ADMINISTRACION DE TERRENO MUNICIPAL DE USO PUBLICO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE LA GARITA DE ALAJUELA

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**, con cédula de Personería Jurídica número 3-014-0426316, representada por **Humberto Soto Herrera**, cédula de identidad 2-0425-0192, vecino de Sabanilla de Alajuela, en condición de Alcalde Municipal y representante legal de esta Corporación por disposición del artículo 17 inciso n) del Código Municipal, con cédula de Persona Jurídica número tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1494-E11-2020 de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 47 del martes 10 de marzo de 2020, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA y la LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE LA GARITA DE ALAJUELA**, con cédula jurídica número: 3-002-0, código de registro de DINADECO número 1021, representada por su Presidenta **María Celina Castillo González**, portadora de la cédula de identidad 2-0567-0768, según personería del Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 142, Folio: 483, Asiento: 62085, personería que se encuentra inscrita, en adelante “**ASOCIACIÓN**”, Y;

CONSIDERANDO

Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a las municipalidades a “concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos y convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el artículo 71 del Código Municipal estipula que la Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos que sean idóneos a sus fines.

Que los numerales 19 y 20 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, Ley N° 3859, autoriza y obliga a las instituciones del Estado, entre ellas las Municipalidades, a colaborar con las funciones de las Asociaciones de Desarrollo.

Que el artículo 23 de la Ley indicada, autoriza a las Asociaciones de Desarrollo a la celebración de toda clase de actos y contratos para el desarrollo de sus fines.

POR TANTO

CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que la Municipalidad es la **propietaria y titular registral** de la finca de la Provincia de Alajuela **folio real matrícula número 144656-000**, correspondiente a la plaza de deportes (plaza de fútbol) de la comunidad de **Dulce Nombre de La Garita de Alajuela**.

SEGUNDA: Que, en este acto, la Municipalidad de Alajuela **otorga en préstamo** el inmueble descrito en la cláusula anterior, a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE LA GARITA DE ALAJUELA**, para que esta última lo administre y brinde mantenimiento y cuidado, a efectos de que cumpla su destino y uso en fines deportivos-recreativos y de aprovechamiento comunal en beneficio de los vecinos.

TERCERA: Que la Municipalidad firma el presente convenio de préstamo del inmueble citado con la **Asociación**, a efectos de que se encargue de administrar, dar mantenimiento, vigilancia y cuidado, para los fines señalados en la cláusula anterior.

CUARTA: La **Asociación**, se compromete a no disponer del inmueble y sus instalaciones y construcciones existentes a la fecha para fines comerciales o de otra índole no autorizados expresamente de forma previa por la Municipalidad que contradigan la finalidad propia de este convenio. En caso de comprobarse falta a esta cláusula, se rescindirá de inmediato el presente convenio.

QUINTA: La **Asociación**, tendrá derecho de usar el inmueble dado en administración para los fines convenidos y según su destino público comunal; en caso de considerarse imposibilitada para continuar con su mantenimiento, deberá hacer entrega del terreno a la Municipalidad de Alajuela.

SEXTA: La **Asociación**, se compromete a comunicar a la Municipalidad cualquier situación que resulte contraria a lo establecido en este convenio, con el fin de que ésta puede ejercer oportunamente las acciones legales o de otro tipo que correspondan.

SÉTIMA: Un representante de la Municipalidad tendrá derecho a inspeccionar 1 vez al mes el inmueble en horas hábiles, con el fin de revisar el mismo y verificar el cumplimiento de este convenio.

OCTAVA: **Para realizar cualquier modificación, intervención o proyecto en el inmueble otorgado en préstamo, la Asociación requerirá la respectiva autorización previa otorgada por el Concejo Municipal**, esto bajo criterio técnico del Sub Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos, o bien del Profesional Director o Supervisor del Proyecto propuesto.

NOVENA: Al término de este convenio, cualquier obra o mejora realizada por la Asociación en el inmueble, pasará a la Municipalidad de Alajuela, sin que para ello deba reconocerse indemnización alguna.

DÉCIMA: El pago de cualquier servicio público existente, o a ser instalado en el sitio y su infraestructura, le corresponderá y **será responsabilidad directa de la Asociación su pago y mantenimiento en condición de administradora del mismo.**

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente en caso de que en cualquier momento la Municipalidad compruebe que se ha variado el destino del terreno, que así sea necesario ante la realización de Proyectos u Obras, o que se haya incumplido este convenio en alguna de sus otras cláusulas

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tiene una vigencia de **25 AÑOS**, renovable por una vez por un periodo igual por acuerdo de partes previo a su vencimiento.

ES TODO. LEIDO LO ESCRITO, LO APROBAMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD, Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA **EL DIA --- DEL MES DE --- DEL AÑO 2023.**

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción suscrita por los regidores MSc. Christopher Montero Jiménez, Ana Patricia Guillén Campos y Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y los síndicos Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos y Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los regidores MSc. Alonso Castillo Blandino, MSc. Leonardo García Molina, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sra. María Blakis Lara Cazorla. **CONSIDERANDO QUE: 1.** Los eSports son considerados por el Comité Olímpico Internacional como deporte.

2. Para el año 2023 para los juegos olímpicos de eSports se consideran los siguientes deportes:

- **Arquería:** World Archery Federation - Tic Tac Bow.
- **Baseball:** World Baseball Softball Confederation - WBSC eBASEBALL: POWER PROS.
- **Ajedrez:** International Chess Federation - Chess.com.
- **Ciclismo:** UCI - Zwift.
- **Baile:** World DanceSport Federation - JustDance.
- **Automovilismo:** Fédération Internationale de L'Automobile - Gran Turismo 7.
- **Navegación:** World Sailing - Virtual Regatta.
- **Taekwondo:** World Taekwondo - Virtual Taekwondo.

- **Tennis:** International Tennis Federation - Tennis Clash.

3. En Alajuela existe un Comité de Deportes (CODEA) que forma parte del órgano municipal y representa a nuestro cantón en competencias nacionales e internacionales a nivel deportivo.

POR TANTO PROPONEMOS: A. Que este Concejo Municipal solicite a CODEA una propuesta de creación de un equipo de eSports que contemple las disciplinas reconocidas por el COI, en un plazo no mayor a 6 meses. Esta propuesta debe contemplar los costos de creación del equipo y posibles escenarios de inversión municipal (posibles etapas de implementación) para la creación de nuestra representación en este ámbito competitivo.

B. Enviar copia a la comisión del Deporte de este Concejo Municipal para que realice una labor de acompañamiento en la elaboración de la propuesta.

C. Exímase de trámite de otras comisiones”.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Muchas gracias, señor Presidente, tengo una buena noche, señor alcalde y compañeros y compañeras de ese Concejo Municipal y público que nos ve a través de las redes sociales y que nos visita, el Comité Olímpico Internacional declaró los deportes electrónicos, como un deporte internacional totalmente reconocido, aparte que es una gran oportunidad, para que los jóvenes abandonen en muchas ocasiones o no vamos a ver, no caigan en el vicio de las drogas, temas los deportes electrónicos han agarrado un gran auge en el país y ninguna municipalidad ha presentado una iniciativa al momento, para crear un equipo y fundar un equipo que represente realmente al municipio creo que nosotros, municipalidad, la Alajuela tenemos la posibilidad de ser pioneros a nivel nacional, en el tema de los deportes electrónicos nosotros tenemos un comité de Deportes y no quiero tampoco pasarle por encima, por eso esta iniciativa se le manda la excitativa al Comité de Deportes, también tenemos una Comisión del Deporte, en donde la idea es que la acompañe y se cree una propuesta para eso claro que tenemos una visión de cómo de cómo debería realizarse, pero creo que a través de la Comisión y del y del codea es que podemos aportarle, ya si ellos por A o por B digamos no quisieran, no creen factible eso entonces nosotros traeríamos la propuesta concreta pero creo que es una gran posibilidad para que a la escuela tenga y sea pionero en deporte electrónico, no solo a nivel nacional, sino a nivel latinoamericano muchas gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud de los síndicos de La Garita, Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos y del regidor Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por el regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente el deterioro de las calles del sector norte conocido como Lagos del Coyol en La Garita de Alajuela, sigue aumentando, por la gran cantidad de automóviles que transitan en esta zona, así como la enorme cantidad de personas que habitan en la comunidad de los Lagos del Coyol, además debido los fuertes inviernos, convirtiendo en intransitable las calles para los vecinos de esa comunidad.

POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración la intervención en cuanto a recarpeteo y bacheo de las calles de esta zona. Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos de La Garita, Licda. María Celina Castillo González y Sr. Randall Guillermo Salgado Campos y del regidor Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalada por el regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** Que actualmente la Urbanización Montisel requiere de su adecuad mantenimiento que se realiza en el cantón en el tema de bacheo, esta urbanización tiene un desmejoramiento en sus calles ocasionando que la carpeta asfáltica se encuentra llena de huecos que afectan el tránsito vehicular de esta urbanización.

POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitamos en la medida de las posibilidades por parte de la administración, la intervención de esta calle con un bacheo en los diferentes sectores de las calles de la Urbanización Montisel.

Acuerdo en firme y eximir de trámite de comisión”.

SE RESUELVE TRASLADAR A ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“Referencia: RENOVACIÓN E INSTALACIÓN DE TODO EL MOVILIARIO QUE UTILIZAN LAS PERSONAS REGIDORAS, SÍNDICAS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

CONSIDERANDO: 1. Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela ha solicitado, en varias ocasiones, a la Administración Municipal de Alajuela, la renovación e instalación de todo el mobiliario que utilizan las personas regidoras, síndicas y público en general de la Sala de Sesiones, del Centro Alajuelense de la Cultura, de este cuerpo colegiado y, a la fecha, no ha cumplido con nuestra solicitud.

2. Que, por un tema de salud ocupacional y, en el entendido de que las personas señaladas merecen estar en muebles confortables, útiles y seguros, aprovechando el mantenimiento al edificio de la Casa Cultural Alajuelense, es imperioso solicitar una vez más a la Administración, que cumpla con nuestra solicitud.

2. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

3. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que **no es de subordinación**, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.

4. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, **no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

5. Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido por la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

6. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

7. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

“Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes.”

8. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

“...Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter.”

9. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

“...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la

decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto.”

10. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

11. Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la Administración Municipal de Alajuela.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal:

I. Solicita respetuosa y atentamente, una vez más, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de Ley (15 días) se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo la instalación de mobiliario adecuado para las personas síndicas y público en general, a partir del mantenimiento que inicia, según el oficio en estudio.

II. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para el oportuno acatamiento de esta solicitud.

Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme”.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, la moción que presenta la distinguida Regidora, Patricia Guillén, sobre la renovación, instalación del mobiliario alrededores suplente y síndico general, quiero aclarar que considero con todo respeto que la moción no es necesaria, porque el proceso de licitación ya se hizo mediante el documento licitación número 2022CD0022560000550001, ya se dio la adjudicación, se dio la orden de inicio de la compra de mobiliario de síndicos y regidores el 25 de enero, la empresa adjudicada tiene 60 días y para este mes de abril, estaríamos instalando el nuevo mobiliario de los síndicos y regidores da igual documento gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Sí el asunto es que si es necesaria la moción porque aquí pasan y pasan los meses, esto lo vimos desde la primera moción que Germán Vinicio hizo en el teatro y nadie dice nada no podemos adivinarlo la moción es para que nos lo diga por escrito y sería genial entonces aprobemos la moción y que el señor Alcalde tenga el gusto de contestarnos a todos fecha y hora, en la que decentemente este Concejo Municipal, va a tener sus asientos va a tener su mobiliario como lo hemos suplicado porque es suplicado casi de rodillas, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Sí, ya expiró el plazo, Humberto, yo sobre la moción, la apoyo, porque yo estaba preguntando a compañeros por esas sillas y ya expiró el plazo, de entrega y pues enero 60 días febrero marzo, usted dijo 25 de enero sí, por favor muy bien.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADOS.

ARTÍCULO QUINTO SE RETIRA Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“TEMA: Solicitud a la Administración Municipal de la copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP y otros.**

ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **“TEMA: GRAVE ESTADO ACTUAL DEL INTERNO DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, inscrito en el Registro Nacional, Partido de Alajuela. CONSIDERANDOS:**
1. Tal y como es de conocimiento de quienes mocionamos, el parque interno del Centro Alajuelense de la cultura, se encuentra en pésimas condiciones, no cuenta con zacate, ni las zonas verdes han sido dotadas con el mantenimiento que requiere pero, más grave aún, los

árboles con los que contamos que son casi centenarios ni siquiera han sido podados por años. Los asientos con los que cuenta el lugar también se encuentran en total deterioro de pintura y, en general, la estética del parque no es la que debería de tener el centro de reuniones de este cuerpo de ediles más importante del Cantón.

2. Que los artículos **11 y 50 de nuestra Constitución Política**, establecen respectivamente, el principio de legalidad y el deber del Estado en procurar el mayor bienestar de sus habitantes:

Artículo 11. *"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone.."*

Artículo 50. *"El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país [...] toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado"*

3. Que los **artículos 4, 10, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública**, establecen los principios por los cuales se debe regir la administración pública, asimismo, como la primacía del fin público antes que el particular.

4. Que el **artículo N° 13, incisos a), d) y p), del Código Municipal**, le otorga responsabilidades a este Concejo Municipal de fijar la política del municipio, organizar mediante reglamento la prestación de servicios municipales y dictar las medidas de ordenamiento urbano.

5. Que en Alajuela, como en Costa Rica, los parques públicos constituyen espacios de descanso y esparcimiento, rescatando aspectos educativos y culturales que se pueden combinar con las actividades que en él se desarrollan.

6. Que hasta que suceda una desgracia lamentaremos no haber hecho algo para evitar, o nos cuestionamos si hay algo que se pueda hacer. La seguridad en los parques es preocupante y evidente. Los parques deben ser lugares seguros, donde las personas de todas las edades y habilidades puedan reír, correr, trepar, dar vueltas, usar su imaginación, interactuar con otros, pensar, resolver problemas y renovar su espíritu, pues el juego es relevante para la salud y el bienestar, sobre todo en esta sociedad en la que hay tanta actividad pasiva que realizar el tiempo libre.

7. Que el propósito de esta moción es revisar algunas de las acciones necesarias que deben ser realizadas para evitar la negligencia en la Administración de estas áreas de parques.

8. Como nota importante se destaca que deben organizarse, por parte de la Administración Municipal, juegos activos en esos lugares de esparcimiento para que sirvan como recuperación de las áreas públicas, como escape para la energía extra, como instrumento para aprender, entre otros. Con estas actividades se puede aumentar el nivel de aprovechamiento estudiantil, aumentar la motivación y comprensión, y acelerar su tiempo de aprendizaje e incrementar su creatividad, por medio de las destrezas motoras y la música.

9. Que un programa de actividades diurnas y nocturnas bien desarrollado, entre cultura y seguridad, más una reparación integral de las áreas públicas de todo el Cantón, podría ofrecer un ambiente en el que se mejore la situación de Alajuela. Además, tener un ambiente de juego bien desarrollado permite que las personas participen en actividades recreativas y no en otras sedentarias como los juegos de videos y la televisión.

10. Que este podría ser un proyecto o plan piloto para que luego se lleve a los demás parques no sólo del distrito primero sino a los catorce distritos.

POR TANTO, MOCIONAMOS: 1) Que, se solicite respetuosa y atentamente a la Administración Municipal de Alajuela, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, ordene la poda de los árboles casi centenarios con los que cuenta el área en cuestión.

2) Asimismo, se solicita al alcalde municipal, ordene el embellecimiento y mejoramiento integral de las áreas descritas en esta moción, en un plazo no mayor al indicado anteriormente.

3) Se solicita además, al Alcalde Municipal, se sirva enviar un informe del antes y el después del área en cuestión al cabo de esta respetuosa solicitud.

Exímase del trámite de Comisión. ACUERDO EN FIRME".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción a solicitud de los síndicos de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez y la síndica Sra. Raquel Villalobos Venegas. **TEMA: REPARACIÓN DE CALLE LA VIRGEN EN TURRÚCARES DE ALAJUELA.**

CONSIDERANDO: 1. Que es de conocimiento de quienes mocionamos, el estado tan deteriorado de **Calle La Virgen de Turrúcares, Alajuela, situada 800 metros al oeste del Banco Nacional** que necesita la reparación integral de la calle, alcantarillado y cordones de caño o, al menos lastreo.

2. Que, es de nuestro conocimiento que esta calle sufre un deterioro impresionante sin la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela.

3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:

"(...) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre

transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (...)”.

4. Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

5. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

6. Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

7. Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

8. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

9. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

10. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

11. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.

12. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

13. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

14. Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

15. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

16. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."

17. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

"... Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus

derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."

18. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

"...cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."

19. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1. Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, con la atenta solicitud de que en el plazo de 30 días naturales, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise y ordene los servicios de construcción, reparación y limpieza de calles, cordón y caño y aceras, de la **Calle La Virgen de Turrúcares, Alajuela, situada 800 metros al oeste del Banco Nacional.**

2. **Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela.**

Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción a solicitud de los síndicos de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Christopher Montero Jiménez y la síndica Sra. Raquel Villalobos Venegas. **"TEMA: REPARACIÓN DE CALLE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SIQUIARES EN TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que es de conocimiento de quienes mocionamos, el estado tan deteriorado de **Calle de La Plaza de Deportes de Siquiars, en Turrúcares, Alajuela**, que necesita la reparación integral de la calle, alcantarillado y cordones de caño o, al menos lastreo.

2. Que, es de nuestro conocimiento que esta calle sufre un deterioro impresionante sin la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela.

3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:

"(...) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación;

buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (...)

4. Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

5. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

6. Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

7. Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

8. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

9. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

10. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

11. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.

12. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

13. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

14. Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

15. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

16. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."

17. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

"... Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."

18. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

"... cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."

19. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1. Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, con la atenta solicitud de que en el plazo de 30 días naturales, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise y ordene los servicios de construcción, reparación y limpieza de calles, cordón y caño y aceras, de la **Calle de La Plaza de Deportes de Siquiaraes, en Turrúcares, Alajuela.**

2. **Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela.**

Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Moción a solicitud de los síndicos de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, MSc. Cristopher Montero Jiménez y la síndica Sra. Raquel Villalobos Venegas. **TEMA: REPARACIÓN DE CALLE LOS MANGOS - CEBADILLA EN TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que es de conocimiento de quienes mocionamos, el estado tan deteriorado de **Calle Los Mangos de Cebadilla, en Turrúcares, Alajuela**, que necesita la reparación integral de la calle, alcantarillado y cordones de caño o, al menos lastreo.

2. Que, es de nuestro conocimiento que esta calle sufre un deterioro impresionante sin la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela.

3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:

"(...) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer comfortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (...)"

4. Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

5. Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.
6. Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.
7. Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.
8. Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
9. Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
10. Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
11. Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
12. Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
13. Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
14. Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
15. El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
16. Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
17. El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"... Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."
18. El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
"... cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para"

resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto.”

19. Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1. Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, con la atenta solicitud de que en el plazo de 30 días naturales, se sirva dar respuesta a este colegio de ediles, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere la Administración Municipal para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise y ordene los servicios de construcción, reparación y limpieza de calles, cordón y caño y aceras, de la **Calle Los Mangos de Cebadilla, en Turrúcares, Alajuela.**

2. **Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Consejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela.**

Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme”.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-261-2023. Oficios MB-SM-OFI-107-2023 de la Municipalidad de Bagaces, firmado por la Sra. Marianela Arias León, secretaria del Concejo Municipal, que remite acuerdo 05-13-2023, ref: La Ley Marco de Empleo Público se aprobó el 7 de marzo de 2022, se ratificó el 8 de marzo de 2022, se publicó en el alcance digital número 50 del Diario Oficial La Gaceta número 46 del 9 de marzo de 2022 y entrará a regir el 10 de marzo de 2023.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-316-2023. Trámite N.º 20640-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Harry Martínez Villalobos, que dice: “Yo Harry Martínez Villalobos, ced: 2-437-963, vecino de Montecillos, Alajuela les pido una colaboración para un permiso de trabajo con frutas, maní, agua de pipa, chucherías, agua de pipa, copos, etc. Esquina costado noreste parque Eloy Alfaro Delgado diagonal sucursal CCSS, ya que no tengo trabajo fijo por mi edad y tengo que pagar casa, luz, agua, teléfono, comida, etc. Les agradezco su colaboración para dicho permiso”. Teléfono 8507-3098. Correo electrónico 1968harrymartinez@gmail.com

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVOS DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-318-2023. Trámite N.º 20591-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Ana Cinthia Mata Quirós, cédula 1-756-324, que dice: “Asunto solicitud de pavimentación de la calle de lastre en San Francisco. Los vecinos de la calle ubicada en San Francisco, de lastre al lado del Super Anny, nos dirigimos ante usted, con el debido respeto, para solicitar lo siguiente: que por medio del presente escrito los abajo firmantes venimos a pedir que se lleve a cabo la culminación de nuestra calle, la que se inició hace unos meses aproximadamente la cual ya

estaba demarcada para empezar con el cordón de caño y culminar con el asfaltado, lo cual de un momento a otro nada más nos dicen que ya no se va a terminar, dejando la calle en mal estado y sin conclusión, por lo tanto creemos que ya es hora de que nos solucionen este problema, esta calle tiene más de 30 años de esperar el arreglo, por esta calle transitan los vecinos de la comunidad, como también de comunidades cercanas, pedimos con el respeto que ustedes se merecen que concluyan lo que iniciaron ya que al igual que el resto de vecinos de la Guácima, los cuales tienen las calles asfaltadas, pagamos los debidos impuestos, esperamos una pronta respuesta junto con la acción para ver la calle terminada". Teléfono 8673-2771. Correo electrónico cimaqui@gmail.com

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-333-2023. Trámite N.º 21179-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Ing. Pedro Campos Pérez, presidente de la ASADA Calle Rosales, que dice: "Como parte de las gestiones de contacto y aclaración de aspectos básicos entre las ASADAS de CALLE ROSALES - ROSALES y este Ayuntamiento, en lo relacionado con el "Proceso de Actualización del Plan Regulador", sesiones virtuales realizadas la primera quincena de febrero, así como el complemento de la visita de campo ejecutada el 23 de febrero, se debe remitir por este medio, la referencia sobre las coordenadas de Nuestra Naciente, la cual NO se encuentra inscrita ante el MINAE, y no había sido mapeada para la misiva remitida a la Municipalidad, membretada por al ASADA de Rosales, el pasado viernes 03 de marzo, por tanto, a continuación, los datos particulares:

	Coordenadas	
NACIENTE	LATITUD	LONGITUD
CAPTACIÓN ÚNCA	10.058687	-84.175987
	10°03'31.3" N	84°10'33.6" W

Favor incluir los datos anteriores, al grupo de nacientes remitida por la ASADA Rosales, ya que no se contaba con ese detalle al momento de la firma, para la protección de las fuentes de agua potable para el consumo humano". Correo electrónico aguacallerosales@gmail.com

SE RESUELVE A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-263-2023. Oficio Ref. 15/2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, se conoce oficio AMB-MC-075-2023 de la Alcaldía Municipal, para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10.159.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-355-2023. Trámite N.º 21629-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Pbro. Carlos Manuel Céspedes Bolaños, cura párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, Catedral Diócesis de Alajuela, que dice: "Reciban un cordial saludo del Presbítero Carlos Manuel Céspedes Bolaños, Cura Párroco de la Parroquia La Catedral de Alajuela, quien con mucho respeto quiere hacerles de su conocimiento la siguiente situación:

Frente a los portones de ingreso y salida a los jardines de la Parroquia, tanto del sector norte como el sector sur, están siendo obstaculizados por vehículos, que de manera cada vez más recurrente, estacionan en la zona. Dicha situación genera la imposibilidad del ingreso de autos, carrozas fúnebres, ambulancias, entre otros.

Es por lo anterior que les solicito muy respetuosamente, realizar la demarcación vial respectiva y así evitar que se imposibilite el paso regular.

Desde ya agradezco toda su ayuda y le pedimos a Dios que les retribuya el ciento por uno". Teléfono 2441-4665. Correo electrónico catedraldealajuela@gmail.com

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOMÉ NOTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SETIMO Trámite BG-362-2023, Trámite N.º 21867-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Maximiliano Ponces González, que dice: "El suscrito **MAXIMILIANO PONCES GONZÁLEZ** mayor, pensionado, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número: 8-0077-0930 en mi condición de dueño registral de 2/154 en la finca inscrita en el partido de Alajuela, bajo folio real número 192867-043, la cual tiene las siguientes características: Naturaleza: Terreno de café. Situada en el Distrito 7-Sabanilla Cantonal- Alajuela. Mide: DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. PLANO: A-0430872-1981; solicito conforme con el artículo 57 del Código Municipal y la Legislación Vigente, realizar la DONACION del derecho antes descrito a la Municipalidad de Alajuela. El derecho 043, de la finca inscrita en el partido de Alajuela número 192867, se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

Para tal efecto se aportan los siguientes documentos: 1. Copia de cédula de identidad del suscrito. 2. Copia del plano catastrado. 3. Certificación Registral de la propiedad. Las correspondientes notificaciones serán recibidas al correo electrónico: pvalerionoti@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EMITE CRITERIO JURÍDICO Y LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-378-2023, Trámite N.º 22000-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Ronald Bolaños Salas, que dice: "Yo Ronald Bolaños Solicito un permiso para vender churros en la esquina suroeste del Mercado central de Alajuela, durante un periodo de tres meses para ayudarme a pagar los gastos de mi hogar ya que soy una persona mayor con una enfermedad de presión alta y no tengo ninguna ayuda del gobierno ni pensión. Espero recibir una ayuda de parte del concejo municipal, quedo atento, les agradezco toda la ayuda posible que me puedan brindar a mi persona". Teléfono 6005-3342.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VIII. ALTERACIÓN

ARTICULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO, PARA CONOCER. Oficio MA-A-1994-2023, de la Alcaldía Municipal, firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-0808-2023, suscrito por la suscrita por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1918-2022, así mismo brinda el visto bueno e indica que se autorice la firma para la rúbrica. Se adjunta "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO".

Oficio MA-PSJ-808-2023 Me refiero al oficio MA-A-4656-2022, mediante el cual nos remitió para nuestro conocimiento, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y transcrito en el oficio MA-SCM-1918-2022, artículo N° 5, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 33-2022 del martes 16 de agosto de 2022, a efectos de valorar el convenio que se pretende suscribir con el Ministerio de Trabajo denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del sistema Nacional de Empleo”.

Sobre el particular, desde el punto de vista legal, no encontramos observaciones al documento, sin embargo, es importante señalar que muchas de las obligaciones que le corresponden a la Municipalidad, son aspectos que ya se trabajan a través del área social, específicamente de la Actividad de Capacitación y Empleabilidad, siendo que más bien nuestra institución ha sido pionera en esta labor; y siendo, que es a través de dicha oficina que se ejecutarían los alcances de este convenio.

No omitimos indicar que, para que se proceda a su firma, se requiere acuerdo del Concejo Municipal que lo avale y autorice al señor alcalde para la rúbrica.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD ALAJUELA PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros, **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cédula jurídica número 2-100-42012, representado en este acto por **ANDRÉS ROMERO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad **1-1042-0227**, en su condición de Ministro de Trabajo y- Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial N°.190-P de fecha 01 de febrero de 2023, en adelante conocido como el Ministerio, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el **Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que en adelante se dirá—y la Municipalidad de Alajuela en adelante la Municipalidad, representada en este acto por **HUMBERTO SOTO HERRERA**, quien porta cédula de identidad número dos - cero cuatrocientos veinticinco - cero ciento noventa y dos, vecino de Sabanilla de Alajuela, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA**, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil sesenta y tres - dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 1494-E11-2020 de las catorce horas con cuarenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 47 del martes 10 de marzo de 2020, para el periodo legal que inicia el 1° de mayo de 2020 y concluirá el 30 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades de Representación Judicial y Extrajudicial, que le confiera el Código Municipal, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo N° ____ con fecha ____ de **xxxxxx** del ____ tomado en la Sesión Ordinaria N° __/__, celebrada el día ____ **del mes de xxxxx** del ____, **del Concejo de xxxxx**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 de junio de 2019, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

UNO: Que en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, No. 1860 del 21 de abril de 1955, se indica que: *"El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense"*.

DOS: Que el Capítulo IV, del Título IV, de la ya citada Ley Orgánica, refiere a la Oficina de Empleo, estableciendo en el artículo 75, que corresponderá a dicha oficina: *"... realizar las siguientes actividades: Primero: Estudiar, de una manera continuada y permanente, las necesidades y los recursos de mano de obra del país, con el fin de establecer una política nacional en ese sentido, incluyendo colocaciones y formación profesional. Segundo: Asegurar, hasta donde sea posible, una mejor distribución de la mano de obra, encauzando a los trabajadores hacia los empleos disponibles dentro de las ocupaciones de su escogencia.*

Con ese fin se procederá a:

Primero: *Facilitar la movilidad de la mano de obra, con el fin de que los trabajadores puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, y así alcanzar y mantener un nivel máximo en la producción y en el empleo;*

Segundo: *registros especiales para inscribir las demandas y las ofertas de empleo, con el objeto de ayudar a los trabajadores a encontrar una colocación conveniente y a los patronos, trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas; y c) Determinar facilidades para ayudar a los*

trabajadores a elegir, mejorar o cambiar sus ocupaciones, tomando en cuenta las características de las personas y las posibilidades que ofrece el mercado del empleo.

Tercero: Controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación que la ley permita; y

Cuarto: Confeccionar y mantener al día un Manual Descriptivo de Ocupaciones.”

TRES: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política, se creó el Sistema Nacional de Empleo, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP de cita y de conformidad con el artículo 1, se estableció como objetivo de dicho Sistema “... definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”.

CUATRO: Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Sistema Nacional de Empleo cuenta con una Agencia Nacional de Empleo, que funciona “... como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo y del Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV). ...”.

CINCO: Que, según los artículos 15 y 16 del citado Decreto, el Sistema Nacional de Empleo, cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo y con el apoyo y coordinación de la Agencia Nacional de Empleo, Para que una Unidad de Empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el Ministerio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo. Dicha Unidad de Empleo podrá ser pública, privada o público-privada, según sus características, a saber:

“(..)

a) **TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas del SNE.

Asimismo, las SAE podrán ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

b) **TIPO B: Oficina de Empleo (OE):** ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.”

Para lo concerniente a este convenio, se establece una Unidad de Empleo **Tipo B**.

SEIS: Que se considera necesario medir el impacto de la implementación de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4: “Del modelo de gestión del SNE. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Nacional de Empleo contará con un modelo de gestión para la articulación de los servicios de empleo y la atención de personas y empresas usuarias. El SNE contará al menos con las siguientes cuatro capas: a) Registro y orientación, b) Formación y capacitación, c) Intermediación laboral y colocación y d) Permanencia en el empleo”. Por lo que el Consejo de Empleo como órgano superior del Sistema Nacional de Empleo, a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) en conjunto con las Unidades de Empleo (UE) crearán un plan operativo con indicadores de medición según la información generada en las 4 capas de Sistema dicho en relación a las necesidades de empleo.

SIETE: Que el referido Decreto Ejecutivo No. 41.776, en su capítulo IV, establece que el Sistema Nacional de Empleo dispondrá de una plataforma informática, la cual se constituye en el instrumento de carácter tecnológico que, integrada en una arquitectura de sistemas informáticos, se utilice para la gestión de servicios de empleo y atención a personas y empresas en la lógica sistémica e integral del modelo de gestión del Sistema dicho, en sus cuatro capas, ya citadas. Dicha plataforma estará a cargo y será administrada por la Agencia Nacional de Empleo (ANE) –es decir, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)– la cual brindará acceso a esta a las entidades públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de Empleo.

OCHO: Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 establece que se dispondrá de una plataforma informática, por lo que en el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas involucradas en el Sistema Nacional de Empleo –

ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.– tendrán acceso a ésta.

NUEVE: Que el Ministerio –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

DIEZ: Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entiéndase entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos.

ONCE: Que es en el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo, donde se describen los propósitos y objetivos el Sistema Nacional de Empleo, Principios Rectores, Gobernanza y Actores, Roles y Competencias, Procesos de Articulación Interinstitucional e Intersectorial, Componentes, Cartera de Servicios y Operatividad del SNE, el cual fue aprobado por medio del acuerdo Primero del Consejo de Empleo en sesión No. I-2020 del 28 de agosto de 2020.

DOCE: Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen "*capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos*" y que el Artículo 7 ibídem les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

TRECE: Según el Inciso F) del Artículo 4 del citado Código Municipal, dispone que las municipalidades pueden "*concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*" y el inciso h), faculta a las municipalidades para "*Promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población*". Por otra parte, en el inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de "*impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género*".

CATORCE: Que mediante acuerdo del Concejo Municipal N°XXXX con fecha XX/XX/20XX se autoriza la firma del convenio entre las partes para la conformación de una Oficina de Empleo en la Municipalidad de XXXXXX (**Omitir su llenado, si no se cuenta con convenio preexistente y también si este ya se encuentra vencido**)

I. **[En caso que exista un convenio previo entre la Municipalidad y el Ministerio]** Que de conformidad con el transitorio xxx del Decreto Ejecutivo No. 41.776, este convenio complementa el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio en fecha xxx en materia de servicios de empleo. Por lo tanto, cualquier aspecto regulado en convenio preexistente, y que no sea cubierto por el presente convenio prevalecerá en la relación entre ambas instituciones acá representadas.

POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEFINICIONES:

Para efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41776, referido, se entenderá por:

SNE: Sistema Nacional de Empleo, creado con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

ANE: Agencia Nacional de Empleo: instancia operativa para la gestión de servicios de empleo en esquema de ventanilla única.

Consejo de Empleo: cuerpo colegiado de dirección política del Sistema Nacional de Empleo, conformado por los ministros rectores o ministras rectoras de los servicios que se incluyen dentro del Sistema Nacional de Empleo, así como por jefes de las principales instituciones ejecutoras de estos servicios o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género y los sectores trabajador y productivo. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 41776.

Ministerio: es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien suscribe este convenio en su condición de Institución que preside el Consejo de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, según el Decreto de cita.

Secretaría Técnica: cuerpo colegiado asesor del Consejo de Empleo y que mantiene un rol de articulación estratégica entre las principales instituciones ejecutoras y rectoras de los servicios de empleo y/o garantes de principios de inclusión social e igualdad de género, conformado por representantes de carácter técnico de esas instituciones.

Oficina de Empleo: Es la ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico, pudiendo ser tanto de carácter público, como privado o público-privado.

SEGUNDA: DEL OBJETO. -El presente convenio tiene por objetivo establecer una Oficina de Empleo con la Municipalidad, para la prestación de los servicios de empleo, de acuerdo a estándares de gestión que establece el SNE.

TERCERA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. - Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Gestionar los servicios de empleo de cara a las personas usuarias y empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la ANE, que se adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una lógica de ventanilla única.
- b) Establecer la coordinación continua de la Oficina de Empleo con la ANE, para el asesoramiento, acompañamiento, operacionalización, seguimiento y monitoreo de los servicios de empleo que se le brindan a personas usuarias y empresas.
- c) Posibilitar que las personas usuarias, tengan acceso a los servicios de empleo, y de esta manera se potencia su inserción laboral y desarrollo en el trabajo, priorizando aquellas poblaciones que presentan mayores dificultades para vincularse de manera exitosa al mundo del trabajo.
- d) Contribuir con la competitividad y productividad de las empresas, mediante la prestación de servicios de empleo que les permita encontrar el talento humano requerido, de acuerdo con las características y competencias laborales asociadas con la demanda ocupacional.
- e) Desarrollar de manera articulada y en conjunto con actores del SNE, labores de inteligencia del mercado para entender fenómenos de la oferta y la demanda que coadyuven a la formulación de política activa de mercado laboral y configuración de los servicios de empleo.
- f) Dotar a la Oficina de Empleo de las herramientas teóricas de trabajo, capacitaciones, marco metodológico y de otros mecanismos de articulación con actores del SNE, mediante la ANE y el Ministerio, para la prestación adecuada de servicios de empleo.
- g) Habilitar los mecanismos de coordinación y las pautas de entendimiento entre la Unidad de Empleo, la ANE y el Ministerio de cara a la prestación de los servicios de empleo y funcionamiento de la Unidad, acorde a los lineamientos del SNE.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el Ministerio tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la Municipalidad, ANE y demás actores del SNE.
- b) Realizar las gestiones necesarias para que la ANE brinde a la Oficina de Empleo, el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, el Ministerio se comprometerá con:
 - El establecimiento de pautas para la elaboración y desarrollo de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del SNE.
 - La coordinación con la ANE para que esta brinde el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del SNE, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Unidad de Empleo.
 - El acceso, capacitación y soporte técnico, mediante la ANE, en el uso de la plataforma informática del SNE, por parte de la Unidad de Empleo.
 - Los espacios de coordinación interinstitucional que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - La articulación, mediante la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Unidad de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
 - El apoyo y coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.

- Cualquier coordinación bilateral, mediante la ANE y demás actores del SNE, que le permita a la Oficina de Empleo gestionar y potenciar la prestación de los servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

c) Trasladar, ya sea de manera directa o por medio de la ANE, los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.

d) El Consejo de Empleo, como rector del SNE, y la Secretaría Técnica, emitirán y propondrán los lineamientos necesarios para la consolidación del sistema y de los servicios de empleo, así como aspectos de formulación de política pública en materia de servicios de empleo.

e) Coordinar, a través del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la ANE la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.

f) Articular, de manera conjunta con la ANE, con las organizaciones públicas y privadas que presten servicios de capacitación y formación profesional, como uno de los componentes clave del SNE, de cara al mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.

g) Coordinar, por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.

h) Avalar los planes anuales de trabajo que suscribe la Oficina de Empleo con la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.

i) Solicitar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual de la Unidad de Empleo, para lo cual se podrá coordinar con la ANE en torno a estándar de dichos reportes, revisiones previas, adecuaciones y demás aspectos. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo.

j) Realizar las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo por parte de la Unidad de Empleo, valorando criterios de calidad, satisfacción de personas y empresas usuarias, resultados, informes de gestión, planes anuales de trabajo, utilización de marcos metodológico, estándares de gestión y demás aspectos vinculados con el presente convenio.

k) Comunicar de manera formal, tanto a la Oficina de Empleo como a la ANE, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación de la Unidad y lo concerniente a la prestación de los servicios de empleo.

l) Dar seguimiento a todas las recomendaciones que se emitan en torno al funcionamiento de la Oficina de Empleo y los servicios de empleo que esta brinde, según el plan anual de trabajo, las responsabilidades que se establecen mediante el presente convenio y demás criterios en materia de prestación de los servicios de empleo.

m) Dar atención y tratamiento, mediante el establecimiento de un protocolo, el reporte de situaciones que pueda plantear la Oficina de Empleo y la ANE, que atenten contra la adecuada prestación de los servicios de empleo.

n) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, en el ejercicio de la rectoría del Ministerio y de acuerdo a los marcos normativos y competencias institucionales.

QUINTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. - Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el ámbito de acción del presente convenio, en estrecha coordinación con la ANE y demás actores del SNE.

b) Coordinar con la ANE para obtener el soporte técnico, estratégico y operativo que garantice una adecuada articulación y prestación de los servicios de empleo. Para ello, la Municipalidad se comprometerá con:

- La elaboración, desarrollo y ejecución de planes anuales de trabajo de la Oficina de Empleo con la supervisión de la ANE, basado en lineamientos del Consejo de Empleo y recomendaciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo.

- La coordinación con la ANE para obtener, por parte de esta, el acompañamiento, la asesoría técnica, las capacitaciones, la habilitación de cuentas en las herramientas y plataforma del sistema nacional de empleo, los comunicados y demás aspectos de orden técnico-operativo que permitan la adecuada prestación de los servicios de empleo de la Oficina de Empleo.

- La correcta utilización de la plataforma informática del SNE por parte de la Oficina de Empleo, mediante el soporte técnico de la ANE, para la habilitación de acceso, capacitación de las personas prestadoras de servicios (Agentes de Empleo) y demás aspectos propios vinculados con el uso de la herramienta informática.
 - Participar en los espacios de coordinación interinstitucional que la ANE y demás actores del SNE organicen, que coadyuven y potencien la prestación de los servicios de empleo en la Oficina de Empleo y el desarrollo de actividades conjuntas dentro del ámbito de acción del SNE.
 - Mantener una gestión articulada con la ANE, con la Red de Unidades de Empleo del país, que permita el desarrollo de estrategias, actividades, fortalecimiento de condiciones de operación de la Oficina de Empleo, dentro del ámbito de acción del SNE.
 - La coordinación con la ANE, para el desarrollo de estrategias y actividades de comunicación en materia de los servicios de empleo, de cara a las personas usuarias y empresas dentro del ámbito de acción del SNE.
- c) Atender los lineamientos que emita el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE. O bien, las recomendaciones técnicas que genere la Agencia Nacional de Empleo. Así como, cualquier otra directriz o información que se considere pertinente.
- d) Coadyuvar, de acuerdo con las posibilidades de la Oficina de Empleo, con el Departamento de Intermediación y Prospección de Empleo, el Departamento de Observatorio del Mercado Laboral y la Agencia Nacional de Empleo, para la realización de actividades en materia de inteligencia del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, para contribuir con el análisis y la toma de decisiones para el establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias, según el ámbito de acción del SNE.
- e) Coordinar con la ANE y con el Ministerio, potenciales estrategias vinculadas con los servicios de capacitación y formación profesional que prestan organizaciones públicas y privadas, como uno de los componentes clave del SNE, de cara al mejoramiento de la empleabilidad de las personas usuarias y los servicios de intermediación laboral que se desarrollan con las empresas.
- f) Coordinar con los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y con la ANE, acciones que fortalezcan la prestación de servicios de empleo de cara a la atención de personas usuarias y empresas.
- g) Generar y suscribir planes anuales de trabajo a nivel de la Oficina de Empleo con el debido soporte técnico y estratégico de la ANE, según lineamientos, estándares, competencias, marco normativo, competencias institucionales, disponibilidad de recursos y demás aspectos asociados con la prestación de servicios de empleo.
- h) Presentar dos reportes de gestión semestrales siendo el segundo reporte un consolidado anual, por medio de la Oficina de Empleo, a la ANE en torno al estándar que se acuerde para dichos reportes. Lo anterior circunscrito a principales aspectos de gestión y resultados obtenidos con personas usuarias y empresas, producto de la prestación de los servicios de empleo. Dichos reportes deberán ser remitidos mediante copia al Ministerio.
- i) Brindar la colaboración correspondiente para que las labores de fiscalización y de mejora continua en materia de prestación de los servicios de empleo realizadas por el Ministerio, se puedan realizar dentro de principios éticos y dentro del marco normativo vigente.
- j) Comunicar de manera formal, tanto a la ANE, como al Ministerio, las oportunidades de mejora y las recomendaciones pertinentes que se identifiquen, en torno al estándar de operación para la prestación de los servicios de empleo.
- k) Dar atención a todas las recomendaciones que se emitan para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Empleo y para la prestación de los servicios de empleo que esta brinde, según las recomendaciones de la ANE y el Ministerio.
- l) Cualquier otra, relativa al buen funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo y la prestación de los servicios de empleo, según el ámbito de acción de la Unidad de Empleo.
- m) Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el documento del Perfilamiento y Estándares de Base Operativa de las Unidades de Empleo (ver anexo 2) en la Oficina de Empleo y de acuerdo con las posibilidades de la institución, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de operación e infraestructura, entre otros, que permita la prestación adecuada de los servicios de empleo. Los recursos podrán integrarse de manera gradual. Sin embargo, en coordinación con la SNE se revisará el estándar básico de operación de la Unidad
- n) Una vez suscrito el presente convenio, la Municipalidad, deberá informar de manera formal al Ministerio y a la ANE, el nombre de las personas que atenderán la Oficina de Empleo.
- o) Proporcionar al menos un equipo informático con la debida conectividad a internet a la Oficina de Empleo, de manera que este se pueda utilizar para la gestión de servicios que se brindan mediante la plataforma informática del SNE y de cara a la atención in situ (en el sitio) que se le brinda a las personas y empresas usuarias.

p) Mantener un ambiente libre de discriminación y violencia de cualquier tipo y en apego a la igualdad de trato de todas las personas. La Municipalidad se compromete a enviar a las personas encargadas de la Oficina de Empleo, a los procesos de formación que se realicen en el marco del SNE, con el objetivo de formar y sensibilizar a las y los gestores de empleo en temáticas relevantes como, brechas en población migrante, con discapacidad y de género en el empleo.

q) Brindar atención a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas o la Dirección Nacional de Empleo. Lo anterior, según definiciones previas establecidas dentro del plan anual de trabajo. O bien, dentro del ámbito de coordinación conjunta.

r) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo según el SNE y su Modelo de Gestión.

s) Registrar y brindar atención a todas las personas y empresas usuarias de los servicios de empleo mediante el uso de la plataforma informática oficial del SNE.

t) Incluir dentro de la página web municipal, el enlace de la plataforma informática del SNE.

SEXTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO. - A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar una Oficina de Empleo (Tipo B) establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio, esto avalado por medio del acuerdo Municipal.

Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo 1, que forma parte integral de este convenio.

SÉTIMA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA. - De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, el ANE será la encargará de la coordinación técnica, operativa de la Oficina de Empleo que involucra las siguientes funciones:

a) Asesoría y/o capacitación a la Oficina de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, su procesos, procedimientos y protocolos.

b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr.

c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.

d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.

e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.

f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.

g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios de empleo, apoyos complementarios y otros servicios.

h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.

i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.

j) Otras determinadas por el contexto donde se desarrollan.

Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Oficina de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA. - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la ANE.

b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del SNE.

c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.

d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.

e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma

que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.

g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica www.ane.cr

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Oficina de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.

La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO. – Una vez firmado este Convenio, en su rol rector, el Ministerio, a través de la Dirección Nacional de Empleo, podrá realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Oficina de Empleo establecida, y a las labores ejecutadas por la ANE, para la verificación de los objetivos del presente Convenio.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

El Ministerio y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo

No será considerada como información confidencial:

- a) Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.
- b) Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
- c) Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
- d) Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- e) Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
- f) La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - Ninguna de LAS PARTES de este convenio, será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - El Ministerio y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.

Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del Ministerio, la ANE o la Municipalidad, según corresponda.

Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. - El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA SEXTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES. - Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

La Municipalidad nombra a quien ocupe el cargo de XXXX, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del Ministerio para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El Ministerio, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio, antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

DÉCIMA SÉTIMA. Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

<p>Por Ministerio Jenny Ramírez Peñaranda Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo Correo: jenny.ramirez@mtss.go.cr Teléfono: 2258-0704</p>	<p>Por la Oficina de Empleo (UE) M.S.c. Grettel Bolaños Alfaro Coordinadora de la Actividad de Capacitación y Empleabilidad Correo:grettel.bolaños@municipalajuela.go.cr Teléfono: 2436-23-00</p>
--	---

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito a la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. CUANTÍA. - No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2022.

ANDRÉS ROMERO RODRIGUEZ MINISTRO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Y **Lic. Humberto Soto Herrera** Alcalde Municipal.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí. Gracias yo estuve leyendo este documento y más más allá del documento, me parece importantísimo porque somos de las pocas municipalidades de este país que no tenemos este Convenio y esta oficina, me parece importantísimo que el la municipalidad pueda manejar y hacer un filtro de las opciones laborales de este cantón, para que pueda ser dirigido a las personas que lo requieran, si espero y confío en Dios Don Humberto, porque he escuchado en otros cantones, que esto se ha prestado yo sé que va a ser gente muy profesional quien lo va a manejar, pero que se dé una también supervisión de parte de jurídicos o de algún otro departamento ¿Auditoría no sé, porque si es importante que se sepa a quién se le están dando las opciones laborales? gracias.

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD ALAJUELA PARA LA HABILITACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. 2.- SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora**